



**INFORME SOBRE LA OPERACIÓN GENERAL DEL MODELO DE  
COMUNICACIÓN POLÍTICO – ELECTORAL DURANTE LA CAMPAÑA  
FEDERAL 2009.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**30 DE JULIO DE 2009**

## Índice Temático

### **1. Los mandatos constitucionales: decisiones y acciones del IFE para su implementación.**

- a. Nuevo modelo de comunicación política;
- b. Principales acciones y decisiones; y,
- c. Las bases del acceso a la radio y la televisión durante la campaña electoral.

### **2. La nueva infraestructura en operación:**

- a. CENACOM;
- b. 150 CEVEM;
- c. Canales y estaciones regulados por el IFE:
  - i. Televisión; y,
  - ii. Radio (AM y FM).

### **3. Informe nacional del 3 de mayo al 1 de julio:**

- a. Las pautas y ordenes de transmisión producidas por el IFE;
- b. Los materiales de los partidos políticos y de las autoridades electorales;
- c. El total de detecciones recabadas por el sistema de monitoreo;
- d. Preservación de la equidad por medio; y,
- e. La equidad: transmisión por partido político.

### **4. Los procedimientos sancionadores en radio y televisión.**

### **5. Informe administrativo:**

- a. Adecuaciones físicas, contratación de personal, instalación y entrada en operación de los CEVEM; y,
- b. Áreas de mejora.

### **6. Resumen y conclusiones generales.**

## **Informe sobre la operación general del modelo de comunicación político – electoral durante la campaña federal 2009.**

30 DE JULIO DE 2009

### **Presentación**

En la minuta de la reforma constitucional del 2007 en materia electoral, los legisladores expresaron que:

...

"Nuestro Sistema Electoral mostrado enormes fortalezas, también limitaciones y deficiencias, producto de lo que antes no se atendió, o de nuevos retos que la competencia electoral amplia, plural y cada día más extendida nos está planteando.

De esos retos, ninguno tan importante como el que significa el uso y abuso de la televisión y la radio en las contiendas electorales, alimentados, como está probado, tanto por los recursos públicos a que los partidos tienen acceso, como de recursos privados cuya procedencia no siempre se ajusta a las normas legales.

Las campañas electorales han derivando en competencias propagandísticas dominadas por patrones de comunicación que les son ajenos, en los que dominan los llamados "*spots*" de corta duración, en que los candidatos son presentados como mercancías y los ciudadanos son reducidos a la función de consumidores. Se trata de una tendencia que banaliza la política, deteriora la democracia y desalienta la participación ciudadana.

Hemos arriba a una situación en la que es necesario que el Congreso de la Unión, como parte integrantes del Constituyente Permanente, adopte decisiones integrales y de fondo. Lo que está en juego es la viabilidad de la democracia mexicana y del sistema electoral mismo.

Terminar con el sistema de competencia electoral basado en el poder del dinero y en su utilización para pagar costosas e inútiles –para la democracia– campañas de propaganda fundadas en la ofensa, la diatriba, el ataque al adversario, es no sólo una necesidad, sino una verdadera urgencia democrática” .

...

Asimismo, el 10 de diciembre de 2007, con motivo de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral, en la exposición de motivos del *DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES*, los legisladores materializaron en la ley electoral el mandato constitucional que habían aprobado:

...

“Para campañas federales, los partidos dispondrán de 41 minutos diarios (85 por ciento del tiempo disponible); de ese tiempo se destinarán 15 minutos diarios para las campañas locales concurrentes con la federal en las entidades federativas correspondientes.

Los partidos podrán utilizar, conforme a sus estrategias electorales, el tiempo de que dispongan, con la única restricción de que en el año de la elección presidencial lo máximo que podrán destinar a una de las dos campañas será el 70 por ciento del tiempo de que dispongan.

En las elecciones locales no concurrentes con la federal, los partidos dispondrán de 18 minutos diarios para las respectivas campañas, pudiendo cada partido decidir libremente el uso que hará del tiempo que le corresponda en relación al tipo de campaña (gobernador, diputados locales, ayuntamientos).

Los mensajes que los partidos transmitan dentro de los periodos de precampaña y campaña podrán tener una duración de 30 segundos, uno y dos minutos. Solamente fuera de los periodos electorales, conforme lo establece la Constitución, los partidos harán uso de mensajes con duración de 20 segundos, además de un programa mensual de cinco minutos.

El IFE, como autoridad única en esta materia, a través del Comité de Radio y Televisión, determinará las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, realizará la asignación entre los mismos, conforme a los criterios constitucionales (30 por ciento igualitario y 70 por ciento proporcional), realizará los trámites necesarios para hacer llegar los materiales a todas las estaciones y canales y vigilará el cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios”.

...

Así pues, derivado de la reforma electoral 2007 – 2008, el Instituto Federal Electoral (IFE) asumió un complejo y novedoso rol como autoridad de radio y televisión en materia electoral, bajo un modelo de comunicación política que depende de la colaboración de todos los actores involucrados.

En este marco, el presente documento tiene como propósito dar cuenta de la actuación del IFE en su carácter de autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y el Código Federal de Instituciones Electorales y Procedimientos Electorales (Cofipe) otorgan a los partidos políticos en esta materia. En particular, este Informe constituye un balance general sobre la operación general del modelo de comunicación político – electoral durante la campaña federal 2009.

## **1. Los mandatos constitucionales: decisiones y acciones del IFE para su implementación.**

### a. Nuevo modelo de comunicación política

La reforma electoral 2007 – 2008 otorgó al IFE inéditas y complejas atribuciones en materia de radio y televisión. Desde el ámbito constitucional, el modelo de comunicación política se basó en las siguientes premisas:

1. El IFE se convierte en el administrador de los tiempos del Estado en radio y televisión;
2. Toda propaganda electoral en radio y televisión debe cursar por los tiempos del Estado;
3. Queda prohibido contratar o adquirir espacios para transmitir mensajes con fines electorales;
4. Se establecen reglas equitativas de asignación del tiempo en medios electrónicos;
5. Se suspende la propaganda gubernamental durante períodos de campaña;
6. Se prohíben las expresiones denigratorias o difamatorias entre candidatos o partidos;
7. El IFE debe realizar una verificación a la transmisión de las señales de radio y televisión, para probar el cumplimiento de la ley;
8. Se prohíbe que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales; y,
9. Se ordena el despliegue de un monitoreo de los programas con contenidos noticiosos.

En el ámbito de lo que señala la ley, en materia de acceso a la radio y televisión y al ser el IFE la única autoridad para administrar el tiempo del Estado en materia electoral, tanto para los partidos políticos como para sus propios fines y de los demás organismos electorales, el Cofipe dispone que las principales funciones a realizar por la máxima autoridad administrativa electoral son las siguientes:

### **Precampaña electoral**

1. Distribuir entre los partidos políticos nacionales, durante el periodo de precampaña federal y hasta la conclusión de las mismas, en conjunto, 18 minutos en cada estación de radio y canal de televisión;
2. Elaborar las pautas para la transmisión de los mensajes de precampaña de los partidos políticos;
3. Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 30 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de precampaña;

### **Campaña electoral**

4. Distribuir entre los partidos políticos nacionales, durante el periodo de campaña federal y hasta la conclusión de las mismas, en conjunto, 41 minutos en cada estación de radio y canal de televisión;
5. Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 7 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de campaña;
6. Elaborar las pautas para la transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos;

### **Elecciones locales coincidentes con la federal**

7. Asignar a los partidos políticos, por conducto de las autoridades electorales administrativas correspondientes, 15 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de mensajes de campaña en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal;
8. Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión mensajes de campaña en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal;

### **Elecciones locales no coincidentes con la federal**

9. Poner a disposición de las autoridades electorales administrativas en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año

distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, 12 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de los mensajes de precampaña local;

10. Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión mensajes de precampaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales;
11. Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 36 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de precampaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales;
12. Poner a disposición de las autoridades electorales administrativas en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, 18 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de los mensajes de campaña local;
13. Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión mensajes de campaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales;
14. Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 30 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de campaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales;

#### **Administración de tiempos radio y televisión fuera de proceso electoral**

15. Asignar a los partidos políticos, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales, el 50% del tiempo asignado al Instituto en radio y televisión;
16. Aprobar semestralmente las pautas de transmisión de los programas y mensajes de los partidos políticos fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales;



17. Asignar para fines propios y de otras autoridades electorales, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales, el 50% del tiempo asignado al Instituto en radio y televisión;
18. Aprobar trimestralmente las pautas de transmisión de sus propios mensajes y de otras autoridades electorales, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales;

#### **Actividades genéricas para la administración de tiempos radio y televisión**

19. Integrar el Comité de Radio y Televisión y garantizar su funcionamiento;
20. Elaborar el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo;
21. Elaborar el listado de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales;
22. Expedir las pautas para la transmisión de sus respectivos mensajes de comunicación social y aprobar aquellas que para tal efecto formulen otras autoridades electorales, durante los tiempos de precampaña y campaña, tanto federal como local;
23. Verificar, en forma directa, el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como el cumplimiento de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y televisión;

#### **Monitoreo de noticieros**

24. Realizar los monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias; y,
25. Hacer públicos los resultados de los monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

De la clasificación anterior, es importante comentar que a los distintos periodos temporales en los que el IFE administra los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, han constituido un reto de implementación y operación novedoso. A ello, es

pertinente sumar la complejidad de la diversidad de calendarios locales que al mismo tiempo regula el IFE, en materia electoral, en lo relativo a medios de comunicación.

Este conjunto de 25 nuevas atribuciones para el IFE, produjo necesidades presupuestales adicionales para la autoridad administrativa electoral, con motivo del diseño e implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normatividad electoral, requiriendo para ello de recursos humanos, materiales y financieros de forma inmediata para vigilar el cumplimiento del mandato recibido y, de esta manera, garantizar el uso de las prerrogativas en la materia para las entidades y autoridades mencionadas.

### **b. Principales acciones y decisiones**

En síntesis, las decisiones del IFE para implementar el modelo de comunicación política producto de la reforma electoral 2007 – 2008 fueron:

- I. El Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2008, emitió el Acuerdo CG42/2008, por el que se aprobó la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2008 por \$1,453.6 millones de pesos, con el fin de atender las nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, así como para el fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora de los recursos de los partidos políticos y la reestructuración administrativa derivada de las reformas constitucionales y legales en materia electoral.

En cumplimiento al punto segundo de dicho Acuerdo, el 31 de marzo se entregó en las oficinas del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el oficio SE/379/08 que formalizó la solicitud de ampliación presupuestal, así como copia del Acuerdo del Consejo General referido.

- II. El 18 de junio de 2008, en cumplimiento con los objetivos que dieron origen a su creación, la Comisión Temporal para el Seguimiento a la Ampliación Presupuestal (CTSAP) aprobó el informe en relación a los estudios alternativos para la optimización de recursos solicitados y el 27 de junio fue presentado a los integrantes del Consejo General. Así, el 20 de junio a través del oficio número SE/744/2008 dirigido al Subsecretario de Egresos de la SHCP, se envió el “Informe de la Comisión Temporal del Consejo General del IFE para dar seguimiento al ejercicio de la ampliación presupuestal, en relación a los estudios alternativos para la optimización de los recursos solicitados en la ampliación presupuestal derivada de la reforma electoral”.

En dicho informe, se presentó un escenario ajustado donde el IFE podría atender sus nuevas atribuciones con una reducción al presupuesto de aproximadamente el 45% respecto a la solicitud original de ampliación presupuestal, con lo cual, los requerimientos contenidos en el estudio alternativo descendían a \$796.9 millones de pesos. Los estudios realizados consideraron como criterio fundamental la racionalización de recursos.

- III. El día 7 de agosto, la SHCP a través del oficio 801.1-148 turnado por el Subsecretario de Egresos a la atención del Secretario Ejecutivo notifica sobre el otorgamiento de una ampliación presupuestaria al IFE por 350 millones de pesos. Sin embargo, los recursos resultaban insuficientes para cumplir con las nuevas atribuciones conferidas al Instituto, por ello, el Instituto continuó las gestiones con la SHCP.
- IV. El 2 de septiembre de 2008, se llevó a cabo una reunión entre el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario del Consejo General del IFE, con el Secretario y Subsecretario de Egresos de la SHCP, con el propósito de precisar las razones de los requerimientos de los recursos faltantes para atender los compromisos derivados de la reforma, así como para reiterar la importancia de contar con los recursos suficientes lo antes posible. En dicha reunión el Secretario del ramo se comprometió a entregar 300 millones de pesos adicionales a los 350 millones de pesos entregados con anterioridad por parte de la SHCP.

De esta manera, el 3 de septiembre de 2008, se recibió el oficio 801.1-169 turnado por el Subsecretario de Egresos a la atención del Secretario Ejecutivo por medio del cual notifica sobre el otorgamiento de una ampliación líquida adicional por 300 millones de pesos. A partir de esta fecha, con la certeza de recursos presupuestales para ejercer sus nuevas atribuciones, inició un acelerado proceso administrativo para:

- a. Contratar personal calificado para ejercer funciones en radio y televisión;
- b. Desencadenar los procesos de compra de la infraestructura física necesaria para atender la ingesta, digitalización, catalogación, distribución de materiales de los partidos políticos y autoridades electorales;
- c. Transmitir vía satelital y por *internet* los promocionales a todos los concesionarios y permisionarios de radio y televisión del país;
- d. Contar con las bases de datos para la generación de cualquier tipo de pautas;

- e. Definir las premisas específicas de los diversos tipos de pautas y procesarlas paso a paso hasta obtener un patrón que pueda replicarse en todas las emisoras o en algunas en específico;
  - f. Controlar los materiales desde su ingreso al centro de producción de radio y televisión hasta su asignación dentro de la pauta para cada concesionario y permisionario (ordenes de transmisión);
  - g. Generar las huellas acústicas (acoustic fingerprint) que permitan la identificación de los promocionales durante la transmisión al aire;
  - h. Distribuir pautas y catálogos a los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM);
  - i. Concentrar y consolidar la información recabada de cada uno de los CEVEM con el objetivo de integrar reportes e informes, así como tener acceso a la información y testigos generados a nivel nacional;
  - j. Llevar a cabo la recepción, digitalización y almacenamiento de señales;
  - k. Verificar la transmisión de materiales y cumplimiento de pauta; y,
  - l. Generar de testigos, reportes e informes.
- V. El 12 de noviembre de 2008, se informó al Comité de Radio y Televisión que la propuesta de reestructura de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) quedó sujeta a: 1) la evaluación de la estructura propuesta frente a los requerimientos del modelo tecnológico – operativo, en sus diversas etapas; y, 2) la evaluación de la Dirección Ejecutiva de Administración. Después de haber realizado dichas evaluaciones, se autorizó la propuesta de reestructuración de la DEPPP, que entró en operación a partir del 1 de enero de 2009. La siguiente tabla resume el cambio y en el ANEXO 1 se detalla el organigrama de la DEPPP.

	<b>Antes de la reestructura</b>	<b>Después de la reestructura</b>
<b>Direcciones de Área</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partidos Políticos y Financiamiento</li> <li>• Radiodifusión</li> <li>• Análisis de Informes Anuales y de Campaña</li> <li>• Análisis de Quejas y Procedimientos Oficiosos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partidos Políticos y Financiamiento</li> <li>• Pautado, Producción y Distribución</li> <li>• Verificación</li> <li>• Análisis e integración</li> </ul>

	<b>Antes de la reestructura</b>	<b>Después de la reestructura</b>
<b>No. de Plazas</b>	<b>211</b>	<b>536</b>
<b>Funciones</b>	<b>23</b>	<b>42</b>

VI. Sobre la licitación pública internacional para la adquisición de la solución integral para la administración de los tiempos oficiales de radio y televisión de los Partidos Políticos, se informó a los integrantes de la CTSEAP y al Consejo General que las Pre-Bases fueron publicadas en la página de Internet del Instituto el 17 de septiembre de 2008, iniciando con ello el proceso de recepción de comentarios a las Pre-bases, las cuales fueron revisadas por el Subcomité revisor de Bases, quién incorporó las observaciones pertinentes y aprobó el 3 de octubre del mismo año su contenido. Una vez realizado lo anterior, el 6 de octubre se presentó para dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la Licitación Pública Internacional referida, mediante contrato plurianual por los ejercicios 2008-2009.

El 9 de octubre de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Bases de la Licitación, dando legalmente inicio al proceso licitatorio. El 17 de octubre del mismo año concluyó la venta de las bases de la licitación, registrándose a esa fecha la compra de las mismas por 39 empresas. Posteriormente, el 17 de octubre inició la Junta de Aclaraciones, la cual declaró un receso hasta el 23 de octubre, por la elevada cantidad de preguntas recibidas, a fin de dar respuesta a todos y cada uno de los cuestionamientos, mismos que quedaron asentados en el Acta del evento. El Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevó a cabo el 31 de octubre y registró la asistencia de ocho empresas.

Adicionalmente, en el evento de apertura de propuestas técnicas y económicas, se determinó la celebración de reuniones donde las empresas inscritas presentaron al Instituto las pruebas técnicas y de concepto de sus propuestas, éstas se llevaron a cabo del 3 al 5 de noviembre de 2008.

La última etapa del proceso licitatorio fue el fallo para determinar el ganador de la licitación, el cual se realizó el 18 de noviembre de 2008. El Fallo de la Licitación resultó a favor de la empresa Grupo de Tecnología Cibernética, SA de CV, que se unió con las empresas: Sistemas para Imágenes y Computación SA de CV; Pocomarsc, SA de CV; Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, SA de CV; y Tecnus, S.A. de CV; presentando una oferta técnica y económica por un monto de 25,745,560.69 dólares americanos.

Adicionalmente, es pertinente señalar que se realizaron diversas adquisiciones para implementar por completo el modelo de comunicación política, de las que en otros informes ya ha dado cuenta el Comisión Temporal para el Seguimiento a la Ampliación Presupuestal:

<b>Modalidad de la adquisición</b>	<b>Objeto de la adquisición</b>	<b>Área requirente</b>
Licitación Pública Internacional	Adquisición de equipo para la producción de radio y televisión	DEPPP
	Adquisición de bienes informáticos	DEPPP y UNICOM
	Adquisición de equipo de audio y video	DEPPP
	Adquisición e instalación de equipo de procesamiento, almacenamiento y accesorios	DEPPP y UNICOM
	Consumibles para equipos de cómputo	DEPPP
Invitación a cuando menos tres proveedores	Mobiliario para set virtual	DEPPP
	Materiales de iluminación para set virtual	
	Adquisición de equipo de comunicaciones (por marca determinada)	UNICOM
Procedimientos de contratación de adjudicación directa por excepción de licitación	Solución de transmisión y recepción satelital	DEPPP

En suma, para cumplir con los nuevos dispositivos legales en materia de radio y televisión, el IFE logró:

- Crear un órgano colegiado y especializado absolutamente nuevo dentro de la institución, el Comité de Radio y Televisión, responsable de la edificación de las pautas y de muchas de las tareas estratégicas en esta materia;
- Establecer vínculos formales, jurídicos y materiales con más de 2 mil estaciones de radio y televisión en toda la República;
- Desarrollar un marco reglamentario que diese viabilidad a esta operación constitucional;
- Desarrollar un sistema de trabajo inédito para: definir las pautas dentro de las cuales se transmiten los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades

electorales para la radio, para la televisión y en cada una de las elecciones estatales además de la federal; recibir todos los materiales de propaganda electrónica de parte de 8 partidos políticos; y enviar puntualmente esos materiales a los receptores que surten las más de dos mil frecuencias aludidas;

- Montar un sistema capaz de abreviar y economizar tiempo y recursos para el envío de todos los materiales a toda la república (vía satélite); y,
- Colocar en decenas de lugares dispersos por el territorio nacional una serie de centros de verificación que comprobarán el cumplimiento de la ley por parte de las estaciones de radio y televisión.

Todo ello, a través del Sistema Integral para la Administración del Tiempo del Estado (SIATE), compuesto por los siguientes subsistemas, cuya entrada en operaciones también se indica en la siguiente tabla:

<b>Subsistema</b>	<b>Entrada en Operación</b>
<b>a) Subsistema de Ingesta y Catalogación de Materiales (SIATE-ICM)</b>	<b>12 de abril de 2009</b>
<b>b) Subsistema de Generación de Pautas (SIATE-GP)</b>	<b>4 de abril de 2009</b>
<b>c) Subsistema de Transmisión de Materiales (SIATE-TS)</b>	<b>20 de abril de 2009</b>
<b>d) Subsistema de Verificación y Monitoreo (SIATE-VM)</b>	<b>3 de mayo de 2009</b>
<b>e) Subsistema de Monitoreo de Contenidos</b>	<b>3 de mayo de 2009</b>

- c. Las bases del acceso a la radio y la televisión durante la campaña electoral

De conformidad con el artículo 228, párrafo 1 del Cofipe, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Asimismo, el mismo código comicial define los actos de campaña como el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

En este contexto, los partidos tienen como prerrogativa constitucional y legal el uso de los tiempos de radio y televisión que corresponden al Estado para sus propios fines. Vale señalar que los artículos 41, base III, apartado A, inciso a) de la Constitución; 55, párrafos 1 y 2 del Cofipe y 12, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral (RARTV), señalan que a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del IFE cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, al tiempo que las transmisiones de los mensajes se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas de cada día.

Con mayor precisión, los incisos c) y d) del artículo 41, base III, apartado A, de la Carta Magna; y los artículos 55, párrafo 3; 58, párrafo 1 del código electoral federal; 16, párrafo 3 y 19, párrafo 3 del reglamento de la materia, señalan que durante sus campañas los partidos políticos dispondrán en conjunto de cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, que se distribuirán a razón de dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión. En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas, y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizarán dos minutos por cada hora.

Los artículos 41, base III, apartado A, inciso e) de la Constitución; 56, párrafo 1; 59, párrafo 1 y 2; 62, párrafo 3 del código de la materia; 17, párrafo 1; y 22, párrafo 1 del reglamento de la materia, indican que el tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el otro setenta por ciento de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales o locales inmediata anterior, según corresponda. En el caso de los partidos políticos previstos en el párrafo 2 del artículo 22 del reglamento, tratándose de las elecciones locales, accederán únicamente a la parte correspondiente al porcentaje igualitario.

En términos de los artículos 67, párrafo 2 del Cofipe y 22, párrafo 2 del reglamento de la materia, los partidos políticos nacionales que, en la entidad de que se trate, no hubiesen obtenido, en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas, o los partidos con registro local obtenido para la elección e que se trate, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para campañas locales solamente en la parte que deba distribirse en forma igualitaria.

Sobre la duración de los mensajes, los artículos 56, párrafo 4 del Cofipe y 16, párrafo 5 del RARTV señalan que los mensajes de los partidos políticos, podrán tener una duración de



treinta segundos, uno y dos minutos, sin fracciones, en el entendido de que todos los partidos políticos se sujetarán a las mismas unidades acordadas.

Para materializar estas consideraciones, el Consejo General del IFE aprobó 17 acuerdos para la administración de los tiempos de radio y televisión en materia electoral con motivo del periodo de campañas electorales. De igual forma, el Comité de Radio y Televisión ha aprobado 26 acuerdos con el mismo propósito.

Con base en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, en síntesis los tiempos de radio y televisión para la etapa de campaña electoral quedaron definidos como sigue:

<b>Periodo</b>	<b>Tiempo del Estado administrado por el IFE</b>	<b>Distribución</b>	<b>Duración de los promocionales</b>
<b>Campaña federal</b>	<b>48 minutos diarios</b> en cada canal de televisión y estación de radio en todo el país	<b>41 minutos para partidos políticos</b> <hr/> <b>7 minutos para autoridades electorales</b>	30 segundos

## 2. La nueva infraestructura en operación

### a. Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM)

En un breve resumen, el CENACOM dispone la infraestructura tecnológica necesaria para la generación de las huellas acústicas (*acoustic fingerprint*) asociadas a cada uno de los materiales que los concesionarios y permisionarios transmitirán al aire en radio y televisión a nivel nacional y, de igual forma, a través del subsistema de generación de pautas, en dicho centro se concentran las pautas de transmisión a verificar.

Es pues en el CENACOM, donde se lleva a cabo la distribución a los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) de la información correspondiente a las pautas y a las huellas acústicas generadas con la finalidad de realizar los procesos de verificación y monitoreo correspondientes como resultado de la recepción, digitalización y almacenamiento de las señales de radio y televisión.

De igual forma, en el CENACOM se concentra y consolida la información recabada de cada uno de los CEVEM con el objetivo de integrar reportes e informes, así como tener acceso a la información y testigos generados a nivel nacional.

	Funcionalidades
<b>CENACOM</b>	Generación de huellas acústicas
	Distribución automática de huellas acústicas
	Interconexión con la base de datos del Sistema de Pautas
	Distribución de pautas y catálogos a los CEVEM
	Consolidación de datos de los CEVEM al CENACOM
	Acceso a grabaciones de radio y televisión de los CEVEM
	Mecanismo de control de acceso vía la red informática del IFE

### b. 150 CEVEM

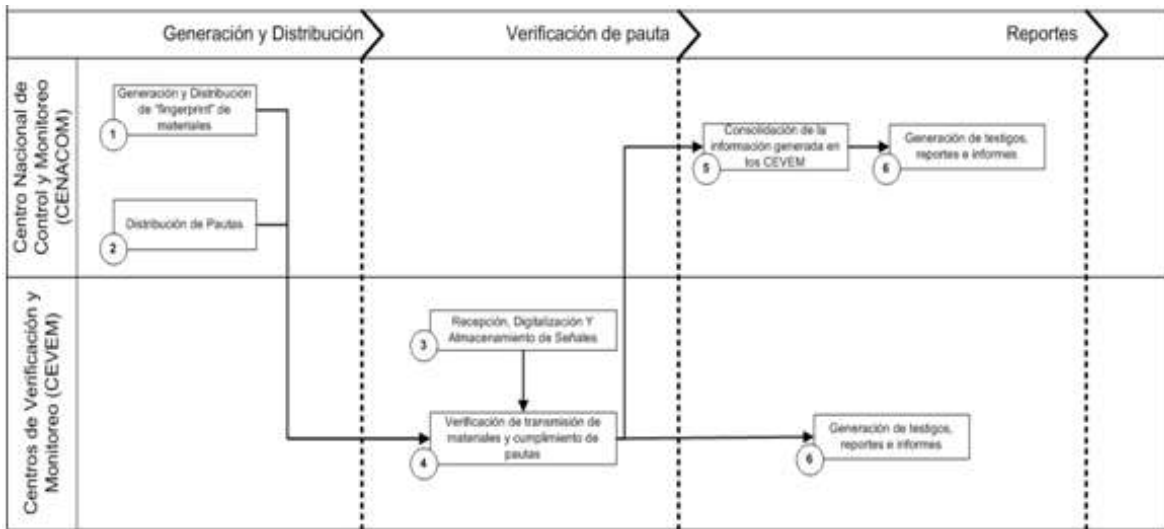
Por su parte, en los CEVEM, se ubica la infraestructura tecnológica necesaria para realizar la verificación y monitoreo de las señales de radio y televisión, con base en el tipo y número de señales que se determinan para cada uno de estos centros.

Los CEVEM se instalaron en 149 Juntas Ejecutivas ubicadas en el interior de la República Mexicana y uno en el Distrito Federal.

Es pues en los CEVEM, donde se llevará a cabo la implementación y administración de diversos procesos operativos, tales como:

- Recepción, digitalización y almacenamiento de señales;
- Recepción de huellas acústicas y pautas de radio y televisión;
- Verificación de transmisión de materiales y cumplimiento de pauta;
- Generación de testigos, reportes e informes;
- Proceso de consolidación de información con el CENACOM; y,
- Actividades de soporte para garantizar la continuidad de las operaciones.

En la siguiente figura se describen las actividades que conforman los procesos operativos antes mencionados:



Por último, en lo que respecta al *software* con el que operan estos sistemas, los 150 CEVEM instalados y operando permiten las siguientes funcionalidades:

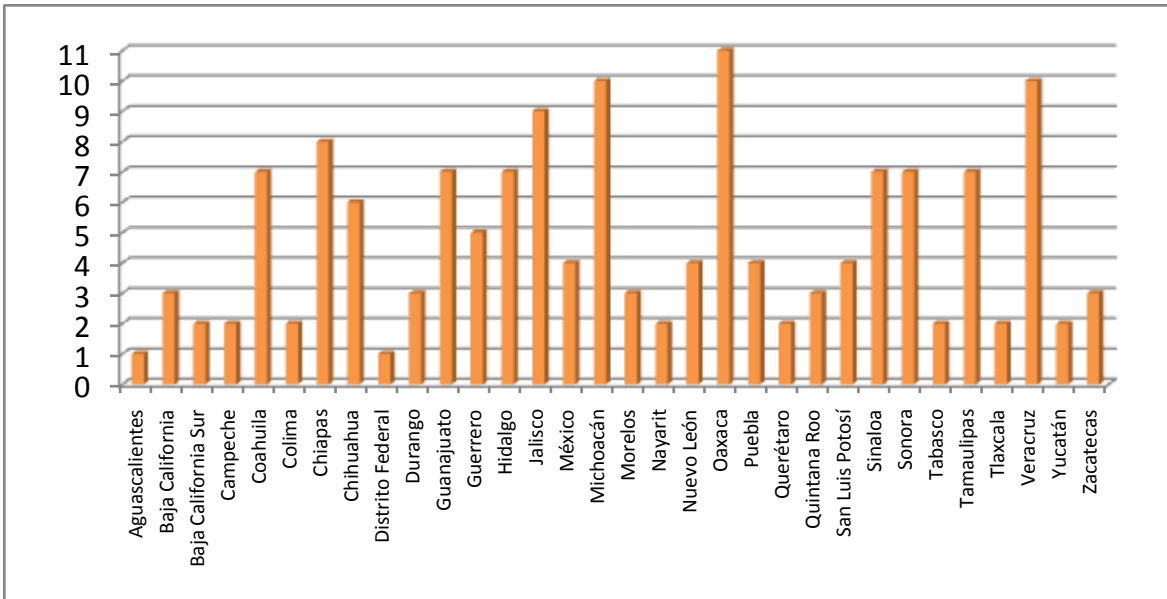
Módulo	Funcionalidades
<b>CEVEM</b>	Integración de huellas acústicas y pautas
	Digitalización de señales de radio y televisión
	Acceso y reproducción del material digitalizado
	Verificación automática de la transmisión de materiales
	Verificación automática de la transmisión de pauta
	Alarmas en fallas de la digitalización

En las siguientes tablas se detalla la distribución de los CEVEM y la capacidad instalada del IFE para cumplir con sus atribuciones sobre verificación de transmisiones y monitoreo:

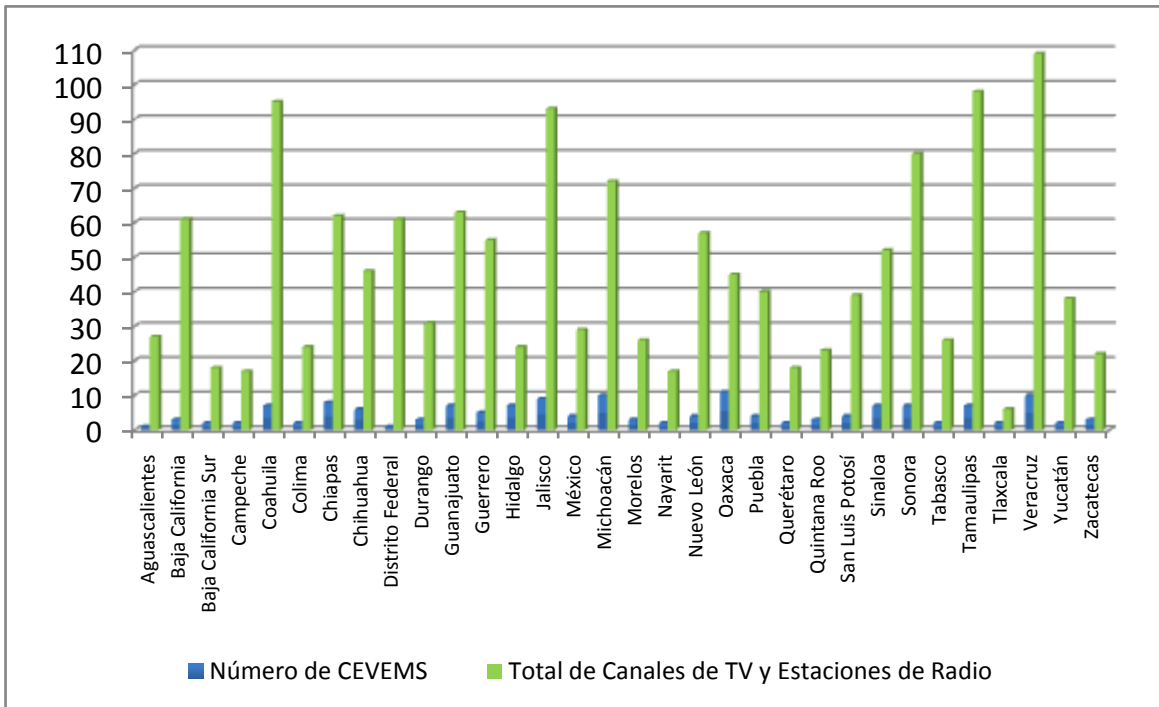
Estado	Número de CEVEMS	Número de canales y estaciones de televisión y radio monitoreadas			Total
		TV	FM	AM	
Aguascalientes	1	6	9	12	27
Baja California	3	16	28	17	61
Baja California Sur	2	8	2	8	18
Campeche	2	7	4	6	17
Coahuila	7	26	42	27	95
Colima	2	8	9	7	24
Chiapas	8	24	13	25	62
Chihuahua	6	14	10	22	46
Distrito Federal	1	10	29	22	61
Durango	3	6	8	17	31
Guanajuato	7	15	24	24	63
Guerrero	5	17	17	21	55
Hidalgo	7	7	9	8	24
Jalisco	9	18	36	39	93
México	4	6	11	12	29
Michoacán	10	22	15	35	72
Morelos	3	6	19	1	26
Nayarit	2	6	4	7	17
Nuevo León	4	13	23	21	57
Oaxaca	11	16	8	21	45
Puebla	4	6	19	15	40
Querétaro	2	1	9	8	18
Quintana Roo	3	10	10	3	23
San Luis Potosí	4	14	11	14	39
Sinaloa	7	11	12	29	52
Sonora	7	22	28	30	80
Tabasco	2	6	8	12	26
Tamaulipas	7	29	33	36	98
Tlaxcala	2	2	3	1	6
Veracruz	10	18	37	54	109
Yucatán	2	7	16	15	38
Zacatecas	3	7	5	10	22

Número de canales y estaciones de televisión y radio monitoreadas					
Estado	Número de CEVEMS	TV	FM	AM	Total
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>384</b>	<b>511</b>	<b>579</b>	<b>1474</b>

Número de CEVEM por entidad federativa



Número de CEVEM por entidad federativa *versus* medios monitoreados

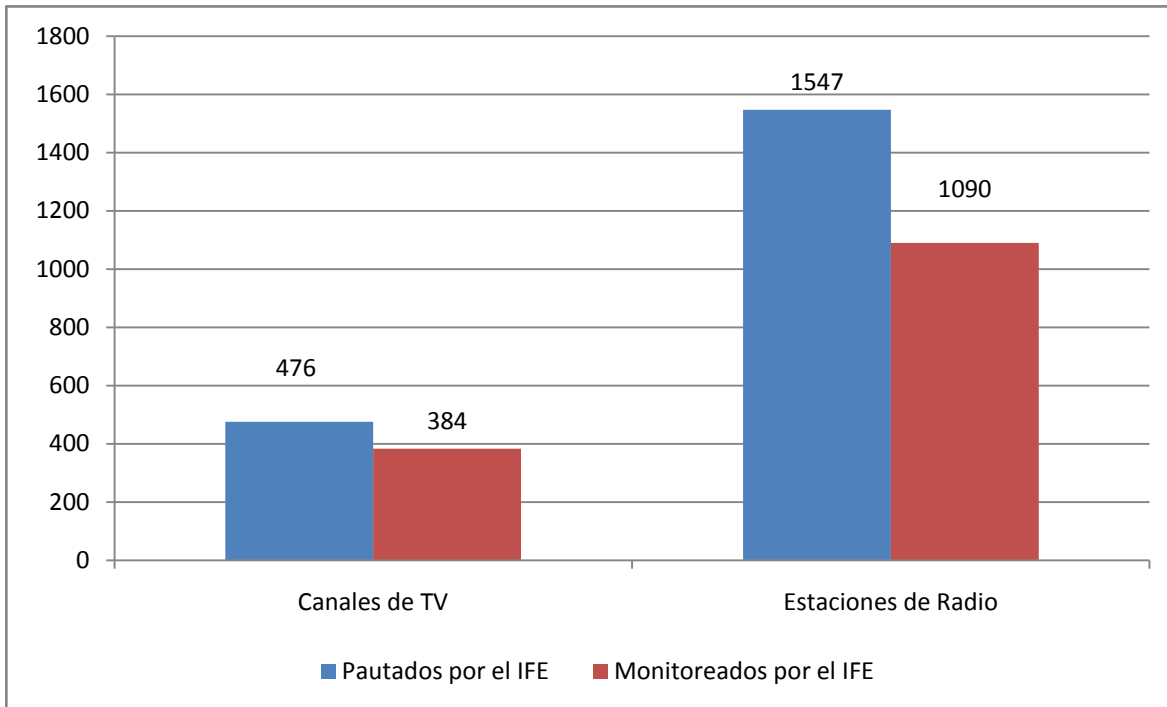


### c. Canales y estaciones regulados por el IFE

En cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, el IFE cuenta con una infraestructura tecnológica, cuyo alcance es el siguiente:

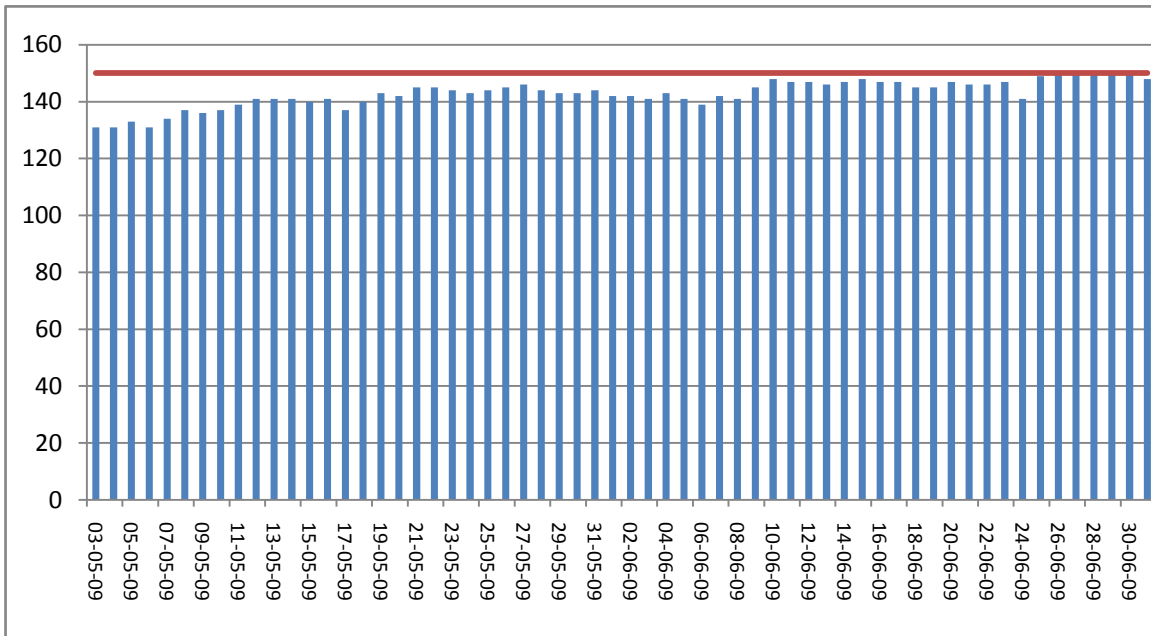
- 150 Centros de Verificación y Monitoreo en las 32 entidades federativas;
- Monitoreo a 384 canales de televisión;
- Monitoreo a 1090 estaciones de radio (AM y FM);
- Cobertura del 72% con respecto a la totalidad de medios pautados<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El número total de estaciones de radio y canales de televisión pautados por el IFE es de 2043 y el alcance del monitoreo es de 1474 señales detectadas en los 150 CEVEM instalados para tal efecto. Por lo tanto, la infraestructura tecnológica instalada para el monitoreo cubre el 72% de los medios de comunicación pautados.

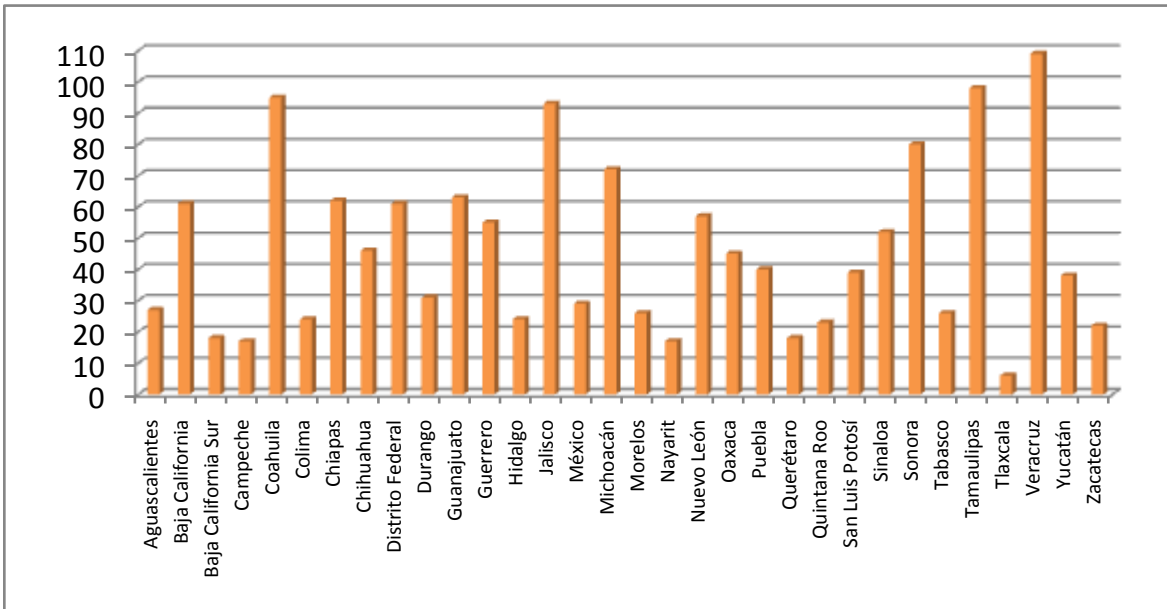


### Número de CEVEM operando por día de campaña<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Durante la campaña electoral, los 150 CEVEM funcionaron con sus distintas funcionalidades. Esta gráfica da cuenta del número de estos Centros con funcionalidad completa cada día. Ello no significa que el resto de los CEVEM dejaran de grabar promocionales, sino que detuvieron sus funciones más especializadas para ser estabilizados en los niveles de detección. De igual forma, es pertinente señalar que no se trató de los mismos CEVEM cada día.

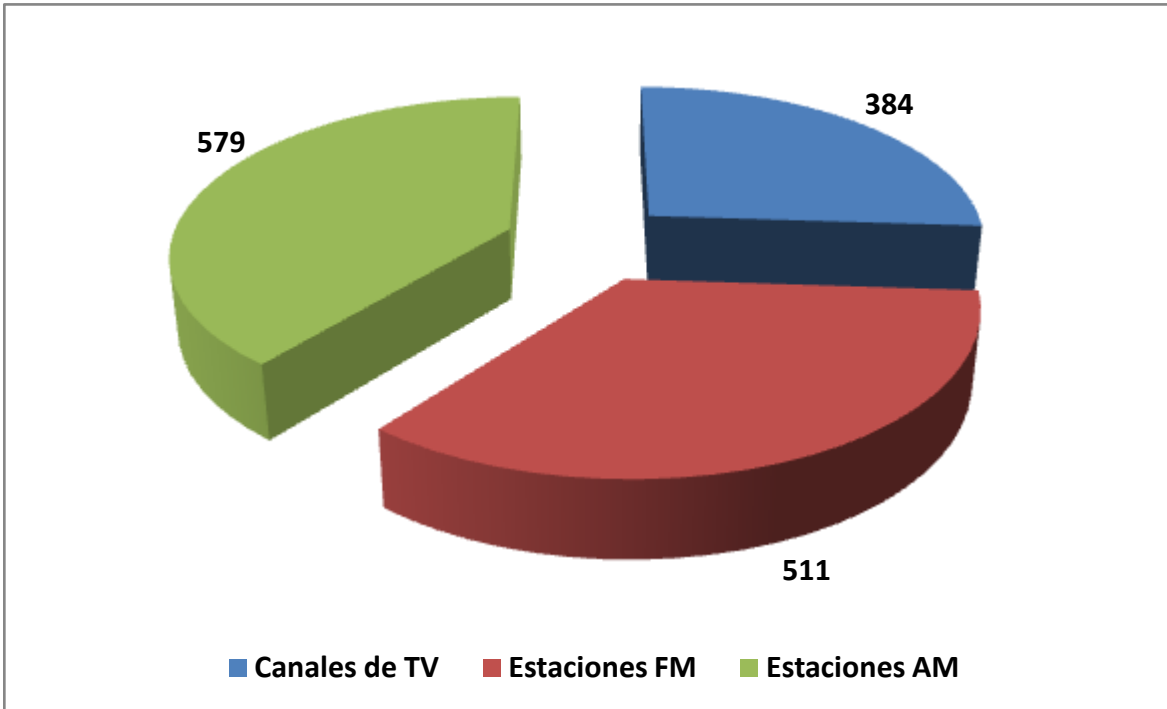


**Número de canales de TV y emisoras de radio monitoreadas por entidad federativa**

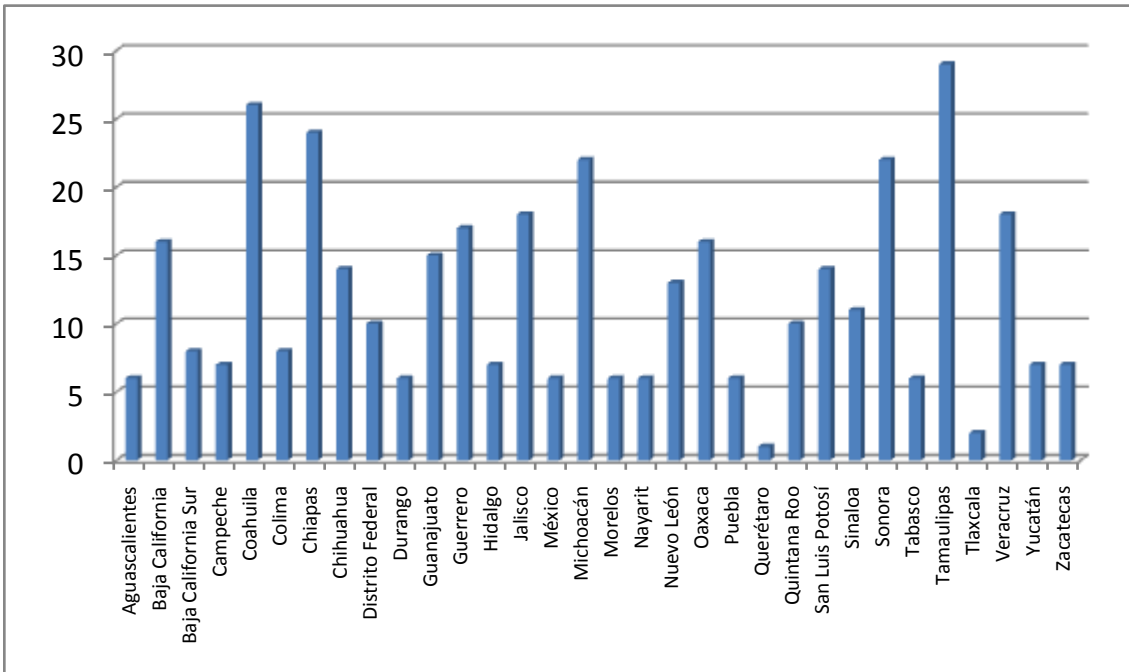


**Cobertura del monitoreo por tipo de medio**



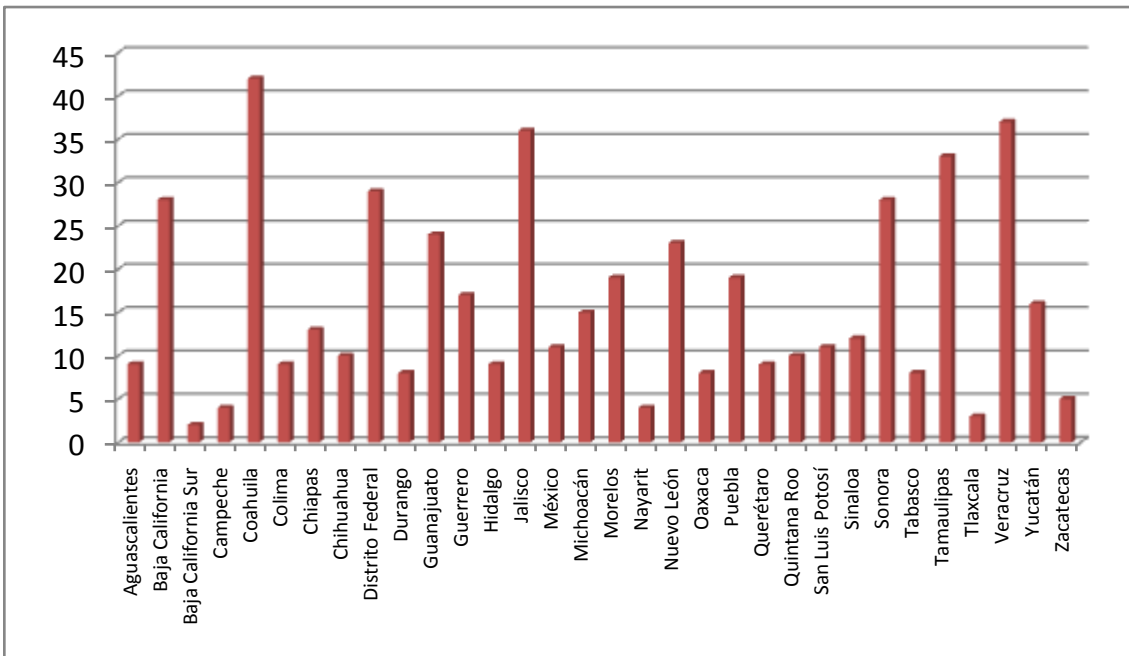


i. Televisión

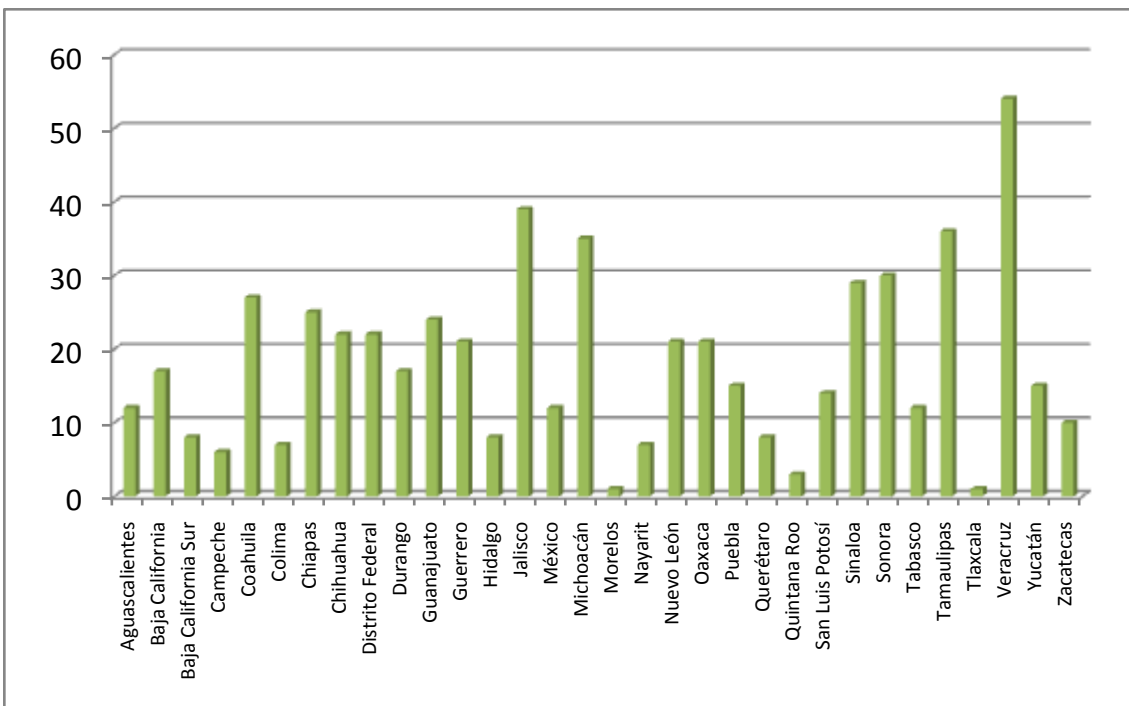


ii. Radio (AM y FM)

Número de estaciones de radio FM monitoreadas por entidad federativa



Número de estaciones de radio AM monitoreadas por entidad federativa



3. Informe nacional del 3 de mayo al 1 de julio

Este apartado da cuenta del esfuerzo institucional realizado por el IFE durante la campaña electoral con relación al diseño normativo de las pautas y órdenes de transmisión producidas, los materiales de los partidos políticos y de las autoridades electorales de todo el país recibidos por el IFE, así como su calificación técnica respectiva. DE igual forma, en este capítulo se informan los resultados globales de la detección de promocionales durante el periodo de campaña.

**a. Las pautas y ordenes de transmisión producidas por el IFE**

De conformidad con el ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LA CAMPAÑA DE DIPUTADOS FEDERALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 – 2009, aprobado el 23 de marzo de 2009, para la etapa de campaña electoral se aprobaron los siguientes modelos de pautas:

**i. Modelo de pautas por 60 días con 41 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos durante las campañas federales (del 3 de mayo al 1 de julio)**

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) distribuyó cuarenta y un minutos diarios entre todos los partidos políticos para que se transmitan en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad en promocionales con una duración de treinta segundos. De conformidad con lo anterior, la citada Dirección Ejecutiva propuso el siguiente cálculo de distribución de los mensajes de campaña para el proceso electoral federal 2009:

**Cálculo de distribución de los mensajes de campaña 2009 en los 21 estados sin elección**

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 4920					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización al 30%
	1476 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Federales)	3444 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	210	0.86	34.36	1183	0.2063	1393	1394
Partido Revolucionario Institucional	210	0.86	22.43	772	0.3210	982	983
Partido de la Revolución Democrática	210	0.86	18.52	637	0.6594	847	848
Partido del Trabajo / Convergencia	210	0.86	5.97	205	0.4680	205	205
			5.35	184	0.2127	184	184
						210	211
Partido Verde Ecologista de México	210	0.86	6.60	227	0.3039	437	438
Partido Nueva Alianza	210	0.86	4.68	161	0.0699	371	372
Partido Socialdemócrata	210	0.86	2.11	72	0.7588	282	283
<b>TOTAL</b>	<b>1470</b>	<b>6.00</b>	<b>100.00</b>	<b>3441</b>	<b>3.0000</b>	<b>4911</b>	<b>4918</b>

Asimismo, dispuso que del total de promocionales a distribuir, esto es, 4,911, se repartirían de forma igualitaria entre los partidos contendientes 1,470; en tanto los restantes 3,441 se repartirían entre los seis partidos políticos y la coalición con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

- ii. **Modelo de pautas por 60 días con 26 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales, y 15 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas locales.**

La DEPPP distribuyó cuarenta y un minutos diarios entre todos los partidos políticos para que se transmitan en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad en promocionales con una duración de treinta segundos. De conformidad con lo anterior, la referida Dirección Ejecutiva propuso el siguiente cálculo de distribución de los mensajes de campaña federal para el proceso electoral federal 2009:

### **Cálculo de distribución de los mensajes de campaña 2009 en 8 estados con elección coincidente**

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 3120					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización al 30%
	936 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Federales)	2184 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	133	0.71	34.36	750	0.3259	883	884
Partido Revolucionario Institucional	133	0.71	22.43	489	0.7645	622	623
Partido de la Revolución Democrática	133	0.71	18.52	404	0.3694	537	538
Partido del Trabajo / Convergencia	133	0.71	5.97	130	0.2968	130	130
			5.35	116	0.8178	116	116
						133	134
Partido Verde Ecologista de México	133	0.71	6.60	144	0.1440	277	278
Partido Nueva Alianza	133	0.71	4.68	102	0.1419	235	236
Partido Socialdemócrata	133	0.71	2.11	46	0.1397	179	180
<b>TOTAL</b>	<b>931</b>	<b>5.00</b>	<b>100.00</b>	<b>2181</b>	<b>3.0000</b>	<b>3112</b>	<b>3119</b>

Asimismo, dispuso que del total de promocionales a distribuir, esto es, 3112, se repartirían de forma igualitaria entre los partidos contendientes 931; en tanto los restantes 2181 se repartirían entre los seis partidos políticos y la coalición con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

**iii. Modelo de pautas de transmisión por dos periodos para la transmisión de mensajes de partidos políticos tanto para las campañas federales como para las campañas locales en el Estado de México.**

La DEPPP distribuyó cuarenta y un minutos diarios entre todos los partidos políticos para que se transmitan en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad en promocionales con una duración de treinta segundos. Determinando que por el periodo que va del 3 al 6 de mayo (4 días) se destinarán 41 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales, mientras que del 7 de mayo al 1 de julio (56 días) se destinarán 26 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales, y 15 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas locales. De conformidad con lo anterior, la Dirección Ejecutiva a que se ha hecho referencia propuso los siguientes cálculos de distribución de los mensajes de campaña federal para el proceso electoral federal 2009, de conformidad con los dos periodos de transmisión:

- a. Periodo del 3 al 6 de mayo (4 días): En este periodo se destinarán 41 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales.

Partido o Coalición	DURACIÓN: 4 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 328					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización al 30%
	98.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Federales)	229.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	14	0.00	34.36	78	0.6743	92	92
Partido Revolucionario Institucional	14	0.00	22.43	51	0.3535	65	65
Partido de la Revolución Democrática	14	0.00	18.52	42	0.3995	56	56
Partido del Trabajo / Convergencia	14	0.00	5.97	13	0.6621	13	13
			5.35	12	0.2488	12	12
						14	14
Partido Verde Ecologista de México	14	0.00	6.60	15	0.1140	29	29
Partido Nueva Alianza	14	0.00	4.68	10	0.7099	24	24
Partido Socialdemócrata	14	0.00	2.11	4	0.8379	18	18
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>225</b>	<b>4.0000</b>	<b>323</b>	<b>323</b>

Así, del total de promocionales a distribuir, esto es, 323, se repartirían de forma igualitaria entre los partidos contendientes 98; en tanto los restantes 225 se repartirían entre los seis partidos políticos y la coalición con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

- b. Periodo del 7 de mayo al 1 de julio (56 días): En este periodo se destinarán 26 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales, y 15 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas locales.

Partido o Coalición	DURACIÓN: 56 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2912					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización al 30%
	873.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Federales)	2038.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	124	0.71	34.36	700	0.1668	824	825
Partido Revolucionario Institucional	124	0.71	22.43	457	0.0238	581	582
Partido de la Revolución Democrática	124	0.71	18.52	377	0.3374	501	502
Partido del Trabajo / Convergencia	124	0.71	5.97	121	0.5865	121	121
			5.35	109	0.0086	109	109
						124	125
Partido Verde Ecologista de México	124	0.71	6.60	134	0.5080	258	259
Partido Nueva Alianza	124	0.71	4.68	95	0.3137	219	220
Partido Socialdemócrata	124	0.71	2.11	43	0.0553	167	168
<b>TOTAL</b>	<b>868</b>	<b>5.00</b>	<b>100.00</b>	<b>2036</b>	<b>2.0000</b>	<b>2904</b>	<b>2911</b>

De esta manera, del total de promocionales a distribuir, esto es, 2,904, se repartirían de forma igualitaria entre los partidos contendientes 868; en tanto los restantes 2,036 se repartirían entre los ocho partidos políticos y la coalición con derecho a dicha

prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección referida en el párrafo anterior.

**iv. Modelo de pautas de transmisión por dos periodos para la transmisión de mensajes de partidos políticos tanto para las campañas federales como para las campañas locales en el Distrito Federal y Querétaro.**

La DEPPP distribuyó cuarenta y un minutos diarios entre todos los partidos políticos para que se transmitan en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión emitan su señal desde Querétaro o desde el Distrito Federal, según sea el caso, en promocionales con una duración de treinta segundos. Determinando que por el periodo que va del 3 al 17 de mayo (15 días) se destinarán 41 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales, mientras que del 18 de mayo al 1 de julio (45 días) se destinarán 26 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales, y 15 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas locales. De conformidad con lo anterior, la DEPPP propuso el siguiente cálculo de distribución de los mensajes de campaña para el proceso electoral federal 2009:

- a. Periodo del 3 al 17 de mayo (15 días): En este periodo se destinarán 41 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales.

Partido o Coalición	DURACIÓN: 15 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1230					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización al 30%
	369 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Federales)	861 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	52	0.71	34.36	295	0.8016	347	348
Partido Revolucionario Institucional	52	0.71	22.43	193	0.0802	245	246
Partido de la Revolución Democrática	52	0.71	18.52	159	0.4149	211	212
Partido del Trabajo / Convergencia	52	0.71	5.97	51	0.3670	51	51
			5.35	46	0.0532	46	46
						52	53
Partido Verde Ecologista de México	52	0.71	6.60	56	0.8260	108	109
Partido Nueva Alianza	52	0.71	4.68	40	0.2675	92	93
Partido Socialdemócrata	52	0.71	2.11	18	0.1897	70	71
<b>TOTAL</b>	<b>364</b>	<b>5.00</b>	<b>100.00</b>	<b>858</b>	<b>3.0000</b>	<b>1222</b>	<b>1229</b>

De este modo, en el periodo del 3 al 17 de mayo de 2009, del total de promocionales a distribuir, esto es, 1,222, se repartirían de forma igualitaria entre los partidos contendientes 364; en tanto los restantes 858 se repartirían entre los seis partidos políticos y la coalición con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

- b. Periodo del 18 de mayo al 1 de julio (45 días): En este periodo se destinarán 26 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas federales, y 15 minutos para la transmisión de mensajes de partidos políticos para las campañas locales.

Partido o Coalición	DURACIÓN: 45 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2340					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización al 30%
	702 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Federales)	1638 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	100	0.29	34.36	562	0.7444	662	662
Partido Revolucionario Institucional	100	0.29	22.43	367	0.3234	467	467
Partido de la Revolución Democrática	100	0.29	18.52	303	0.2770	403	403
Partido del Trabajo / Convergencia	100	0.29	5.97	97	0.7226	97	97
			5.35	87	0.6134	87	87
						100	100
Partido Verde Ecologista de México	100	0.29	6.60	108	0.1080	208	208
Partido Nueva Alianza	100	0.29	4.68	76	0.6064	176	176
Partido Socialdemócrata	100	0.29	2.11	34	0.6048	134	134
<b>TOTAL</b>	<b>700</b>	<b>2.00</b>	<b>100.00</b>	<b>1634</b>	<b>4.0000</b>	<b>2334</b>	<b>2334</b>

Así, del periodo que va del 7 de mayo al 1 de julio de 2009, del total de promocionales a distribuir, esto es, 2,334, se repartirían de forma igualitaria entre los partidos contendientes 700; en tanto los restantes 1,634 se repartirían entre los seis partidos políticos y la coalición con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección referida en el párrafo anterior.

- b. Los materiales de los partidos políticos y de las autoridades electorales

Al cierre de la campaña electoral, se generaron 1556 pautas, para las cuales el IFE recibió 2314 materiales de los partidos políticos. Una vez que la DEPPP dictaminó la calidad técnica de los materiales con base en las normas *broadcast*, 1993 resultaron aptos para su transmisión, de los cuales, con corte a la segunda semana de junio, se transmitieron 1402 de estos materiales. La siguiente tabla da cuenta de esta distribución:

Partido Político	Número de materiales recibidos	Número de materiales que cumplieron los estándares de calidad
Partido Acción Nacional	473	362
Partido Revolucionario Institucional	519	453
Partido de la Revolución	1010	912



Partido Político	Número de materiales recibidos	Número de materiales que cumplieron los estándares de calidad
<b>Democrática</b>		
Partido Verde Ecologista de México	21	18
Partido del Trabajo	225	183
Convergencia	34	33
Partido Nueva Alianza	9	9
Partido Socialdemócrata	23	23
<b>Total</b>	<b>2314</b>	<b>1993</b>

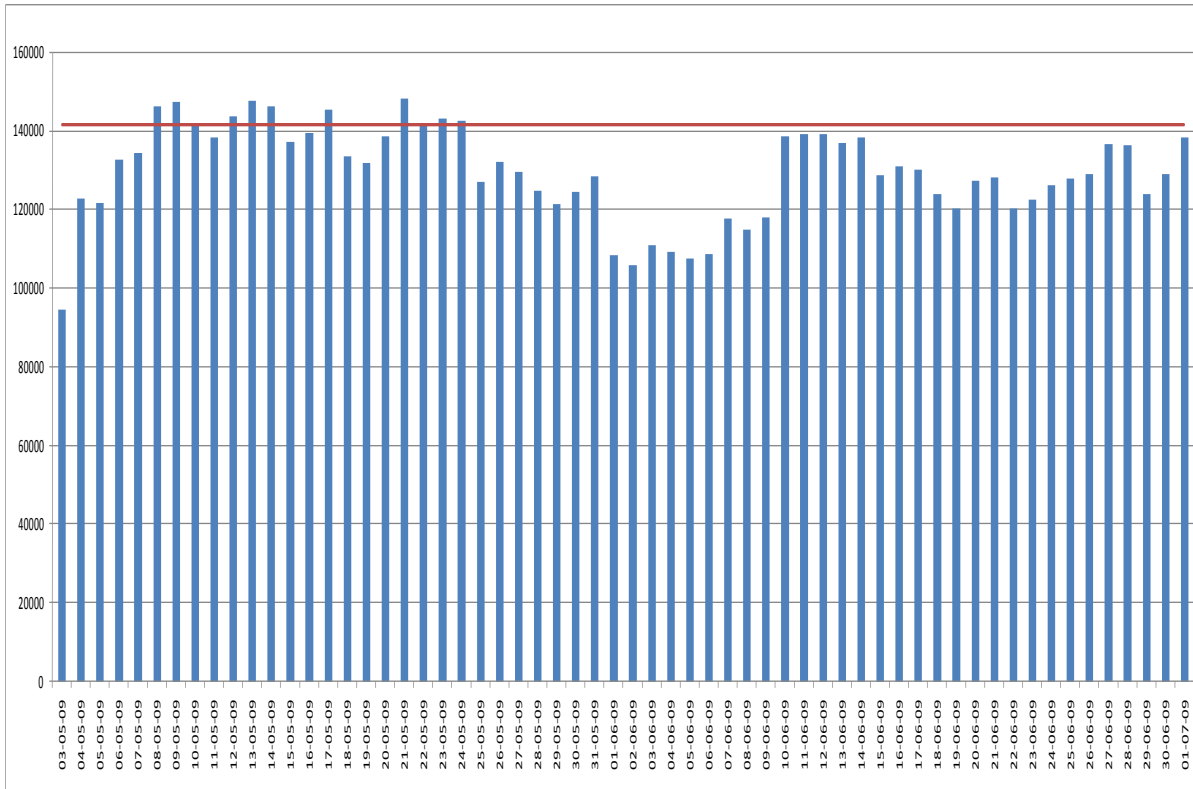
Por su parte, el IFE recibió 273 materiales de las autoridades electorales. Una vez que la DEPPP dictaminó la calidad técnica de los materiales con base en las normas *broadcast*, 267 resultaron aptos para su transmisión, de los cuales, con corte a la segunda semana de junio, se transmitieron 137 de estos materiales.

Autoridades Electorales	Materiales recibidos	
	TV	Radio
Instituto Federal Electoral	20	26
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	6	5
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	2	3
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	2	2
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	1	1
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	1	2
Instituto Electoral del Estado de Campeche	7	2
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	5	3
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	0	4
Instituto Electoral del Estado de Colima	0	6
Tribunal Electoral del Estado de Colima	0	6
Instituto de elecciones y participación ciudadana de Chiapas	2	2
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	1	2
Instituto Electoral del Distrito Federal	4	5
Tribunal Electoral del Distrito Federal	1	1
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	1	1
Tribunal Electoral del Estado de Durango	3	2
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	5	6
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	4	3

Autoridades Electorales	Materiales recibidos	
	TV	Radio
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	1	1
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	7	7
Instituto Electoral del Estado de México	2	2
Tribunal Electoral del Estado de México	2	2
Instituto Electoral de Michoacán	1	2
Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos	1	9
Instituto Electoral del Estado de Nayarit	1	1
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	2	1
Instituto Estatal Electoral de Oaxaca	2	13
Instituto Electoral de Querétaro	7	12
Instituto Electoral de Quintana Roo	2	5
Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	2	2
Tribunal Electoral del Estado de Tabasco	3	2
Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas	4	7
Instituto Electoral de Tlaxcala	0	2
Instituto Electoral Veracruzano	2	1
Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán	3	3
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	1	4
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	5	2
<b>Subtotal</b>	<b>113</b>	<b>160</b>
<b>Total</b>		<b>273</b>

c. El total de detecciones recabadas por el sistema de monitoreo<sup>3</sup>

Durante toda la campaña electoral, el sistema de monitoreo del IFE arrojó el siguiente nivel de detección de promocionales pautados:

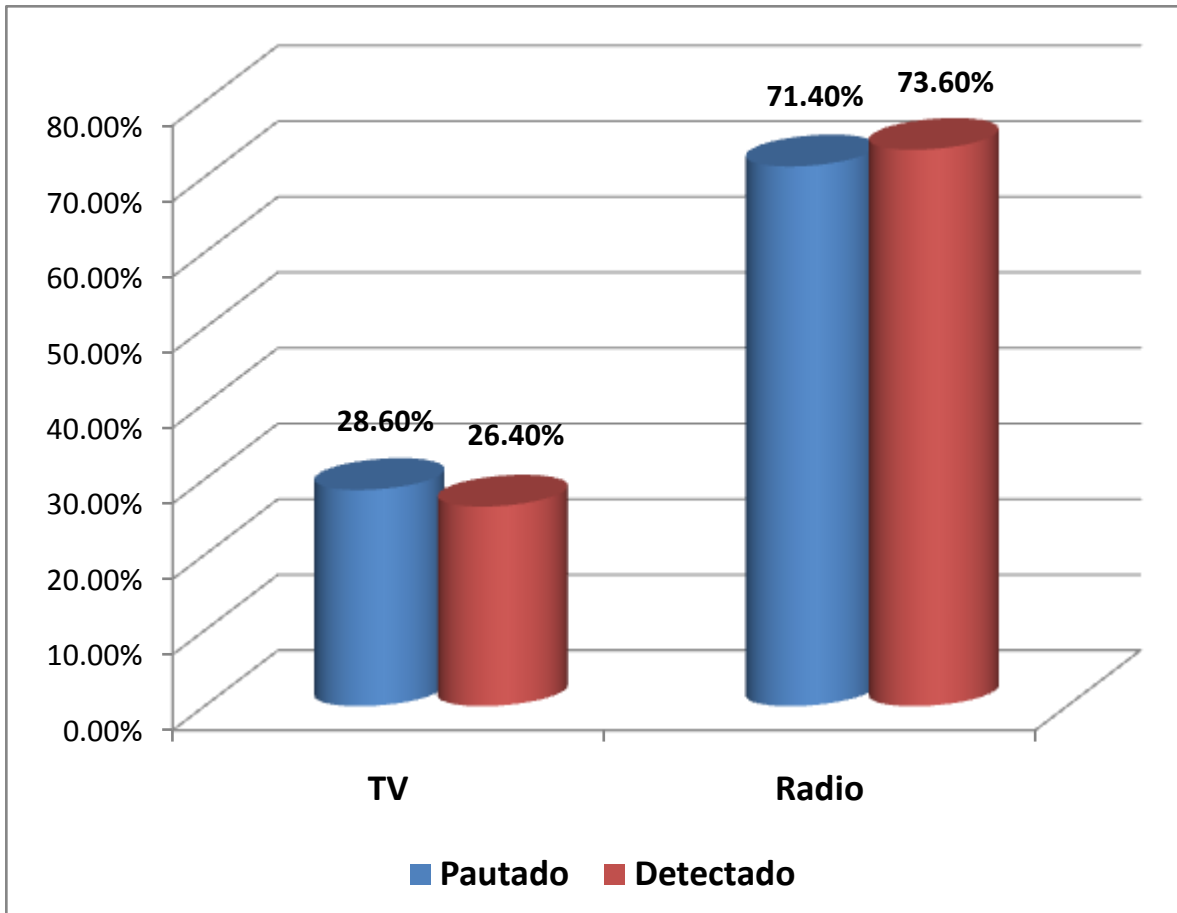


<sup>3</sup> La línea roja de la gráfica constituye el máximo nivel de detecciones, tomando en consideración que: a) el número de señales cubiertas por el monitoreo es de 1474 y b) diariamente se pautaron para cada una de las estaciones de radio y canales de televisión 96 promocionales de 30 segundos. Esto es, 141,504 spots por día de campaña electoral. Es importante precisar que este nivel es un cálculo ideal y no considera estaciones y canales que, por su naturaleza o programación, transmitieron menos promocionales.

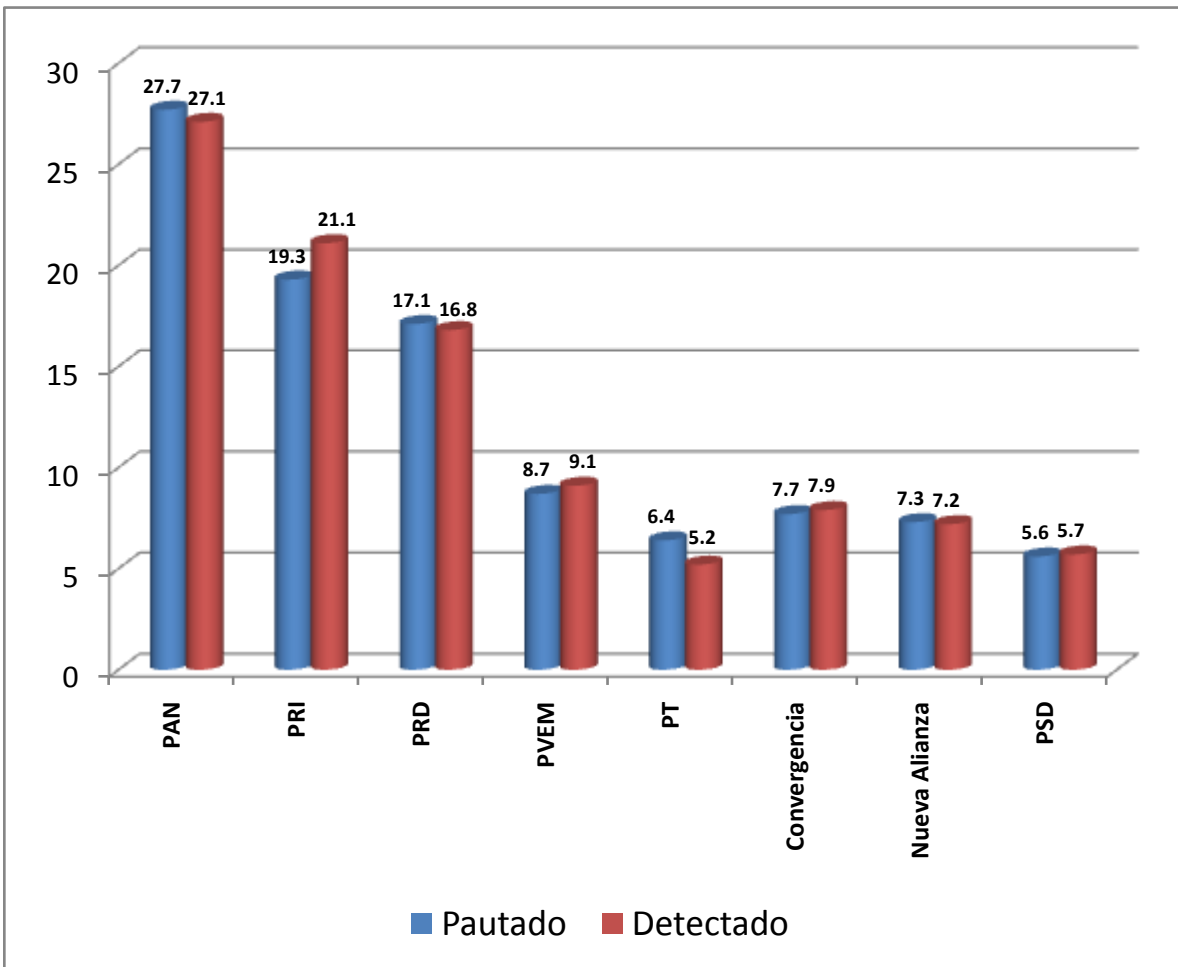
De igual forma, es importante señalar que los valles de la gráfica pueden implicar promocionales que están grabados y no se detectaron al no contar con su huella acústica respectiva, o bien, en otros casos, pérdida de detección por falla en energía eléctrica en algún CEVEM;

## d. Preservación de la equidad: por medio

Del total de detecciones recabadas por el sistema de verificación y monitoreo se desprende una relación estrecha entre lo pautado por el IFE y los promocionales detectados por cada medio de comunicación.



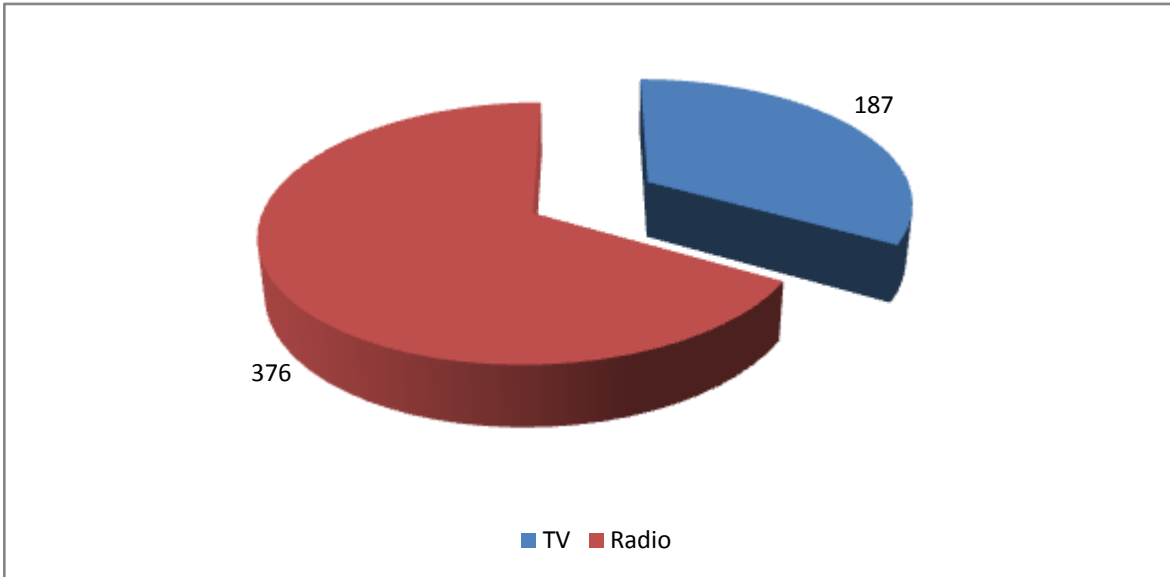
e. La equidad: transmisión por partido político<sup>4</sup>



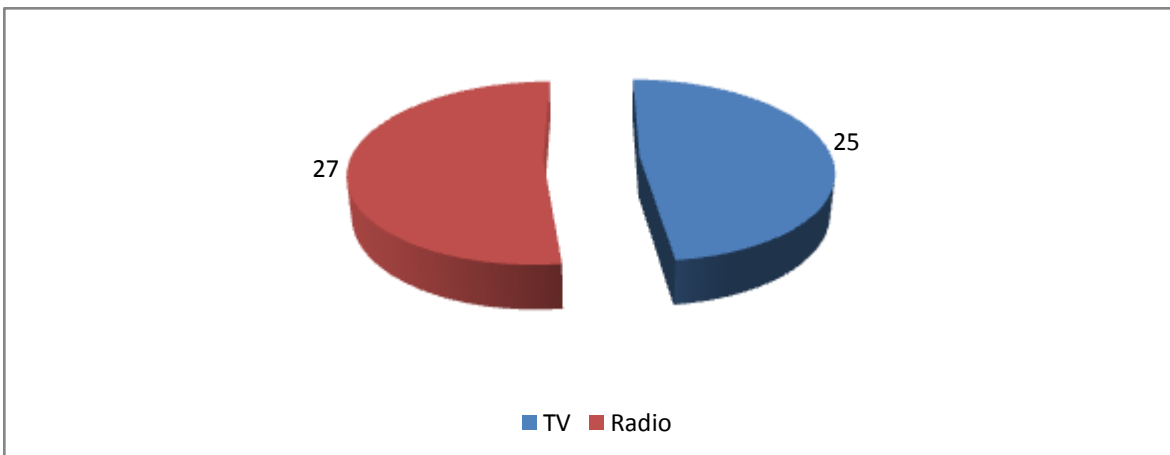
<sup>4</sup> Para la elaboración de esta gráfica, sólo se consideraron 133 CEVEM con el proceso de *backlog* completo hasta el 5 de julio, se consideró el impacto de la influenza en la pauta, es decir, se redujo la pauta de los partidos políticos con base en el tiempo cedido a la Secretaría de Salud durante el mes de mayo y no están consideradas las huellas acústicas que no estuvieron cargadas en el Sistema de Verificación y Monitoreo.

#### 4. Los procedimientos sancionadores en radio y televisión

A partir de los resultados obtenidos en la verificación de las transmisiones en radio y televisión respecto de los promocionales de los partidos políticos, con corte al 27 de julio se realizaron 563 requerimientos de información sobre presuntos incumplimientos en la transmisión de promocionales electorales a emisoras (periodo febrero a julio de 2009); de los cuales 376 corresponden a estaciones de radio y 187 a canales de televisión.

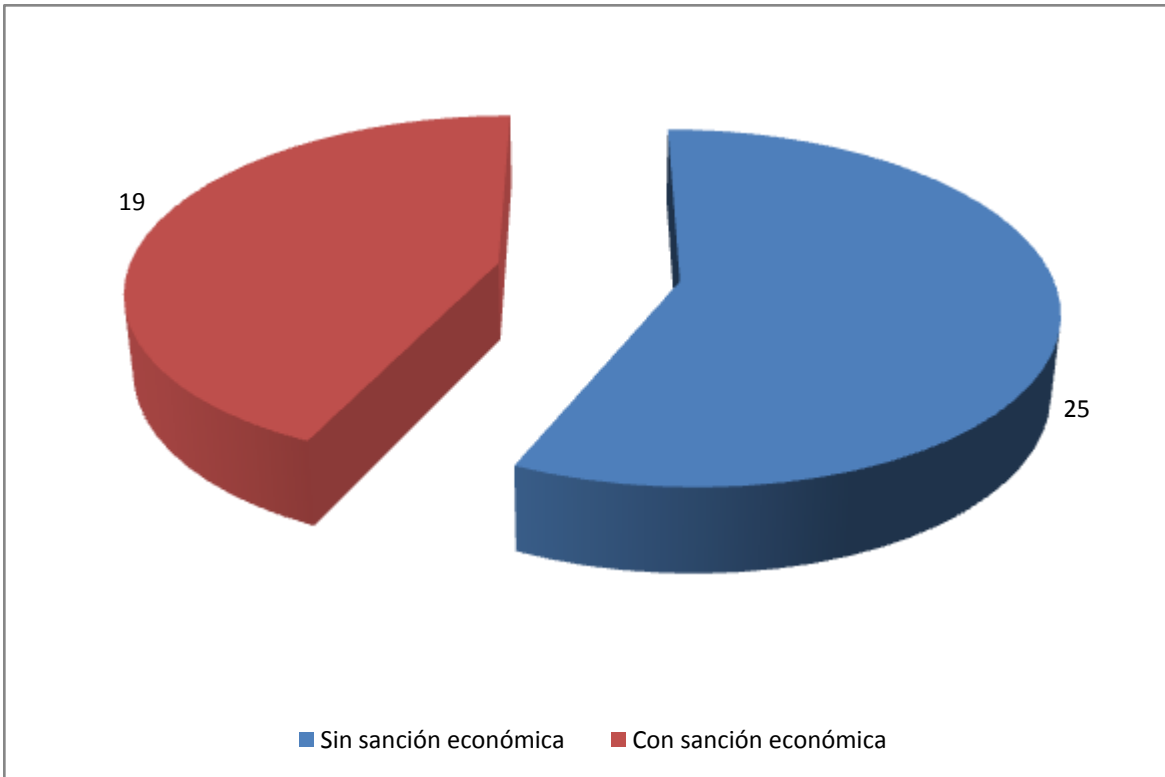


Una vez desahogados los requerimientos respectivos, con corte al 27 de julio se turnaron 52 vistas a la Secretaría del Consejo General (durante todo el proceso electoral federal 2008 – 2009); de los cuales 27 corresponden a estaciones de radio y 25 a canales de televisión.



A pesar de los requerimientos y de las vistas señaladas, el cumplimiento fue más importante y a la larga, decisivo para el buen desarrollo del proceso electoral. Por ejemplo, el IFE cuenta con la evidencia de autocorrección de los medios, pues recibió más de mil avisos de no transmisión por circunstancias técnicas de parte de concesionarios y permisionarios, para autocorregir la situación. En la mayoría de los casos, las estaciones de radio y canales de televisión señalaron fallas técnicas o falta de energía eléctrica como principales causas de no transmisión en periodos específicos.

Adicionalmente, durante el proceso electoral federal 2008 – 2009, el Consejo General resolvió 44 procedimientos especiales sancionadores en materia de radio y televisión con motivo de incumplimientos a la ley electoral. Anexo a este informe, se da cuenta de cada una de las resoluciones y sanciones en la materia, sin incluir aquellos que fueron desechados. De las 44 resoluciones, 19 tuvieron una sanción económica.



## 5. Informe administrativo

### a. Adecuaciones físicas, contratación de personal, instalación y entrada en operación de los CEVEM

La siguiente matriz de datos da cuenta de los tiempos en que se cumplió con las adecuaciones físicas para instalar los CEVEM, la contratación de personal en cada uno de los Centros, la instalación de la infraestructura y su entrada en operación, así como la capacitación que recibieron los técnicos del IFE encargados del monitoreo en cada CEVEM.

Entidad	CEVEM	CEVEM (CABECERA)	ADECUACIONES	RECURSOS HUMANOS	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN		CAPACITACIÓN
			Fecha de conclusión de adecuaciones	Fecha de contratación de personal <sup>5</sup>	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones	Fecha de sesiones de capacitación
AGS	1	AGUASCALIENTES	26/03/2009	16/04/2009	02-abr	03-abr	29/04/2009
BC	2	MEXICALI	01/04/2009	16/04/2009	15-abr	15-abr	29/04/2009
	3	ENSENADA	30/03/2009	16/04/2009	06-abr	07-abr	29/04/2009
	4	TIJUANA	31/03/2009	16/04/2009	24-abr	25-abr	29/04/2009
BCS	5	MULEGE	06/04/2009	16/04/2009	07-abr	09-abr	30/04/2009
	6	LA PAZ BCS	31/03/2009	16/04/2009	06-abr	06-abr	30/04/2009
CAMP	7	CAMPECHE	03/04/2009	01/04/2009	04-abr	05-abr	28/04/2009
	8	CARMEN	03/04/2009	01/04/2009	06-abr	08-abr	28/04/2009
COAH	9	PIEDRAS NEGRAS	03/04/2009	16/04/2009	01-abr	01-abr	01/05/2009
	10	SAN PEDRO	03/04/2009	16/04/2009	12-abr	13-abr	01/05/2009
	11	MONCLOVA	30/03/2009	16/04/2009	26-mar	27-mar	01/05/2009
	12	SALTILLO 1	31/03/2009	16/04/2009	29-mar	30-mar	01/05/2009

<sup>5</sup> Sobre esta matriz, es importante aclarar que independientemente de que algunos CEVEM entraron en operación antes de la contratación del personal, la operación estuvo asegurada por personal de las juntas distritales en las que se instalaron.



Entidad	CEVEM	CEVEM (CABECERA)	ADECUACIONES	RECURSOS HUMANOS	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN		CAPACITACIÓN
			Fecha de conclusión de adecuaciones	Fecha de contratación de personal <sup>5</sup>	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones	Fecha de sesiones de capacitación
	13	SALTILLO 2	29/03/2009	16/04/2009	26-mar	27-mar	01/05/2009
	14	TORREON 1	06/04/2009	16/04/2009	12-abr	13-abr	01/05/2009
	15	TORREON 2	30/03/2009	16/04/2009	12-abr	13-abr	01/05/2009
COL	16	COLIMA	28/03/2009	01/03/2009	28-mar	29-mar	28/04/2009
	17	MANZANILLO	30/03/2009	01/03/2009	01-abr	02-abr	28/04/2009
CHIS	18	PALENQUE	14/04/2009	01/05/2009	01-may	02-may	02/05/2009
	19	OCOSINGO	09/04/2009	01/05/2009	03-may	04-may	02/05/2009
	20	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	31/03/2009	01/05/2009	26-abr	27-abr	02/05/2009
	21	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	02/04/2009	01/05/2009	19-abr	20-abr	02/05/2009
	22	TUXTLA GUTIERREZ	31/03/2009	01/05/2009	21-abr	22-abr	02/05/2009
	23	TONALA	31/03/2009	01/05/2009	28-abr	29-abr	02/05/2009
	24	COMITAN DE DOMINGUEZ	04/04/2009	01/05/2009	30-abr	01-may	02/05/2009
	25	TAPACHULA	01/04/2009	01/05/2009	17-abr	18-abr	02/05/2009
CHI	26	JUAREZ	31/03/2009	16/04/2009	19-abr	20-abr	03/05/2009
	27	DELICIAS	31/03/2009	16/04/2009	19-abr	20-abr	03/05/2009
	28	CHIHUAHUA 1	02/04/2009	16/04/2009	06-abr	08-abr	03/05/2009
	29	CUAUHTEMOC	02/04/2009	16/04/2009	21-abr	22-abr	03/05/2009
	30	CHIHUAHUA 2	01/04/2009	16/04/2009	01-abr	06-abr	03/05/2009
	31	HIDALGO DEL PARRAL	01/04/2009	16/04/2009	02-abr	22-abr	03/05/2009
DF	32	TLALPAN	*	01/02/2009	01-ene	01-ene	
DGO	33	GOMEZ PALACIO	03/04/2009	16/04/2009	19-abr	20-abr	02/05/2009
	34	DURANGO 1	03/04/2009	16/04/2009	01-abr	03-abr	02/05/2009
	35	DURANGO 2	03/04/2009	16/04/2009	06-abr	06-abr	02/05/2009
GTO	36	LEON	03/04/2009	16/02/2009	06-abr	07-abr	27/04/2009

Entidad	CEVEM	CEVEM (CABECERA)	ADECUACIONES	RECURSOS HUMANOS	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN		CAPACITACIÓN
			Fecha de conclusión de adecuaciones	Fecha de contratación de personal <sup>5</sup>	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones	Fecha de sesiones de capacitación
	37	GUANAJUATO	03/04/2009	16/02/2009	06-abr	07-abr	27/04/2009
	38	IRAPUATO	31/03/2009	16/02/2009	13-abr	10-abr	27/04/2009
	39	CELAYA	04/04/2009	16/02/2009	15-abr	11-abr	27/04/2009
	40	VALLE DE SANTIAGO	13/04/2009	16/02/2009	16-abr	17-abr	27/04/2009
	41	ACAMBARO	09/04/2009	16/02/2009	16-abr	15-abr	27/04/2009
	42	SAN MIGUEL DE ALLENDE	07/04/2009	16/02/2009	15-abr	18-abr	27/04/2009
GRO	43	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	08/04/2009	01/05/2009	21-abr	22-abr	30/04/2009
	44	ZIHUATANEJO DE AZUETA	03/04/2009	01/05/2009	01-may	02-may	30/04/2009
	45	ACAPULCO DE JUAREZ	31/03/2009	01/05/2009	14-abr	14-abr	30/04/2009
	46	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	30/03/2009	01/05/2009	17-abr	18-abr	30/04/2009
	47	TLAPA DE COMONFORT	06/04/2009	01/05/2009	19-abr	20-abr	30/04/2009
HGO	48	HUEJUTLA DE REYES	30/03/2009	16/04/2009	01-abr	02-abr	29/04/2009
	49	IXMIQUILPAN	31/03/2009	16/04/2009	09-abr	11-abr	29/04/2009
	50	ACTOPAN	31/03/2009	16/04/2009	07-abr	07-abr	29/04/2009
	51	TULANCINGO DE BRAVO	30/03/2009	16/04/2009	17-abr	18-abr	29/04/2009
	52	TULA DE ALLENDE	01/04/2009	16/04/2009	20-abr	21-abr	29/04/2009
	53	PACHUCA DE SOTO	30/03/2009	16/04/2009	26-mar	27-mar	29/04/2009
	54	TEPEAPULCO	01/04/2009	16/04/2009	15-abr	15-abr	29/04/2009
JAL	55	GUADALAJARA	*	01/02/2009	07-abr	08-abr	27/04/2009
	56	ZAPOPAN	*	01/02/2009	01-ene	01-ene	27/04/2009
	57	LAGOS DE MORENO	01/04/2009	16/03/2009	14-abr	15-abr	27/04/2009
	58	TEPATITLAN DE MORELOS	09/04/2009	16/03/2009	14-abr	15-abr	27/04/2009
	59	PUERTO VALLARTA	13/04/2009	16/03/2009	01-may	02-may	27/04/2009
	60	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	04/04/2009	16/03/2009	28-abr	29-abr	27/04/2009

Entidad	CEVEM	CEVEM (CABECERA)	ADECUACIONES	RECURSOS HUMANOS	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN		CAPACITACIÓN
			Fecha de conclusión de adecuaciones	Fecha de contratación de personal <sup>5</sup>	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones	Fecha de sesiones de capacitación
	61	LA BARCA	06/04/2009	16/03/2009	19-abr	20-abr	27/04/2009
	62	AUTLAN DE NAVARRO	02/04/2009	16/03/2009	26-abr	27-abr	27/04/2009
	63	ZAPOTLAN EL GRANDE	03/04/2009	16/03/2009	24-abr	25-abr	27/04/2009
MEX	64	VALLE DE BRAVO	03/04/2009	16/02/2009	13-abr	13-abr	27/04/2009
	65	TOLUCA	08/04/2009	16/02/2009	15-abr	16-abr	27/04/2009
	66	LA PAZ MEXICO	06/04/2009	16/02/2009	07-may	08-may	27/04/2009
	67	TEXCOCO	07/04/2009	16/02/2009	19-abr	20-abr	27/04/2009
MICH	68	LAZARO CARDENAS	01/04/2009	16/02/2009	28-abr	29-abr	29/04/2009
	69	ZITACUARO	31/03/2009	16/02/2009	23-abr	24-abr	29/04/2009
	70	JIQUILPAN	03/04/2009	16/02/2009	28-abr	29-abr	29/04/2009
	71	ZAMORA	01/04/2009	16/02/2009	12-abr	13-abr	29/04/2009
	72	HIDALGO	03/04/2009	16/02/2009	24-abr	25-abr	29/04/2009
	73	ZACAPU	01/04/2009	16/02/2009	14-abr	15-abr	29/04/2009
	74	URUAPAN	31/03/2009	16/02/2009	10-abr	11-abr	29/04/2009
	75	MORELIA 1	04/04/2009	16/02/2009	19-abr	20-abr	29/04/2009
	76	MORELIA 2	04/04/2009	16/02/2009	21-abr	22-abr	29/04/2009
MOR	77	APATZINGAN	20/04/2009	16/02/2009	26-abr	27-abr	29/04/2009
	78	CUERNAVACA	20/0/2009	16/03/2009	30-abr	01-may	27/04/2009
	79	CUAUTLA	20/04/2009	16/03/2009	04-may	05-may	27/04/2009
NAY	80	JOJUTLA	20/04/2009	16/03/2009	02-may	03-may	27/04/2009
	81	SANTIAGO IXCUINTLA	31/03/2009	16/04/2009	13-abr	13-abr	02/05/2009
NL	82	TEPIC	06/04/2009	16/04/2009	14-abr	15-abr	02/05/2009
	83	MONTERREY	*	01/02/2009	09-abr	01-ene	27/04/2009
	84	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	*	01/02/2009	13-abr	01-ene	27/04/2009

Entidad	CEVEM	CEVEM (CABECERA)	ADECUACIONES	RECURSOS HUMANOS	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN		CAPACITACIÓN
			Fecha de conclusión de adecuaciones	Fecha de contratación de personal <sup>5</sup>	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones	Fecha de sesiones de capacitación
	85	LINARES	09/04/2009	16/03/2009	12-abr	13-abr	27/04/2009
	86	CADEREYTA JIMENEZ	01/04/2009	16/03/2009	12-abr	15-abr	27/04/2009
OAX	87	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	02/04/2009	01/05/2009	05-abr	07-abr	01/05/2009
	88	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	07/04/2009	01/05/2009	27-abr	28-abr	01/05/2009
	89	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	03/04/2009	01/05/2009	22-abr	23-abr	01/05/2009
	90	TLACOLULA DE MATAMOROS	01/04/2009	01/05/2009	19-abr	20-abr	01/05/2009
	91	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	30/03/2009	01/05/2009	10-abr	11-abr	01/05/2009
	92	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	08/04/2009	01/05/2009	23-abr	24-abr	01/05/2009
	93	JUCHITAN DE ZARAGOZA	03/04/2009	01/05/2009	13-abr	14-abr	01/05/2009
	94	OAXACA DE JUAREZ	04/04/2009	01/05/2009	17-abr	15-abr	01/05/2009
	95	SANTA LUCIA DEL CAMINO	08/04/2009	01/05/2009	21-abr	22-abr	01/05/2009
	96	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	07/04/2009	01/05/2009	25-abr	26-abr	01/05/2009
PUE	97	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	08/04/2009	01/05/2009	30-abr	01-may	01/05/2009
	98	HUAUCHINANGO	31/04/2009	01/05/2009	26-abr	27-abr	01/05/2009
	99	SAN PEDRO CHOLULA	13/04/2009	01/05/2009	28-abr	29-abr	01/05/2009
	100	IZUCAR DE MATAMOROS	02/04/2009	01/05/2009	29-abr	30-abr	01/05/2009
QRO	101	TEHUACAN	31/03/2009	01/05/2009	27-abr	28-abr	01/05/2009
	102	SAN JUAN DEL RIO	08/04/2009	16/02/2009	07-abr	07-abr	28/04/2009
QR	103	QUERETARO	09/03/2009	16/02/2009	20-abr	21-abr	28/04/2009
	104	SOLIDARIDAD	04/04/2009	01/05/2009	11-abr	11-abr	29/04/2009
SLP	105	OTHON P. BLANCO	31/03/2009	01/05/2009	15-abr	14-abr	29/04/2009
	106	BENITO JUAREZ	31/03/2009	01/05/2009	07-abr	17-abr	29/04/2009
	107	MATEHUALA	31/03/2009	16/03/2009	07-abr	05-abr	28/04/2009

Entidad	CEVEM	CEVEM (CABECERA)	ADECUACIONES	RECURSOS HUMANOS	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN		CAPACITACIÓN
			Fecha de conclusión de adecuaciones	Fecha de contratación de personal <sup>5</sup>	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones	Fecha de sesiones de capacitación
	108	CIUDAD VALLES	07/04/2009	16/03/2009	15-abr	16-abr	28/04/2009
	109	SAN LUIS POTOX	01/04/2009	16/03/2009	05-abr	06-abr	28/04/2009
	110	TAMAZUNCHALE	09/04/2009	16/03/2009	14-abr	15-abr	28/04/2009
SIN	111	EL FUERTE	03/04/2009	16/04/2009	03-abr	03-abr	01/05/2009
	112	AHOME	31/03/2009	16/04/2009	07-abr	07-abr	01/05/2009
	113	SALVADOR ALVARADO	31/03/2009	16/04/2009	10-abr	11-abr	01/05/2009
	114	GUASAVE	31/03/2009	16/04/2009	08-abr	09-abr	01/05/2009
	115	CULIACAN	31/03/2009	16/04/2009	11-abr	13-abr	01/05/2009
	116	MAZATLAN 1	30/03/2009	16/04/2009	28-mar	29-mar	01/05/2009
	117	MAZATLAN 2	30/03/2009	16/04/2009	27-mar	28-mar	01/05/2009
SON	118	SAN LUIS RIO COLORADO	20/04/2009	16/04/2009	20-abr	21-abr	28/04/2009
	119	NOGALES	31/03/2004	16/04/2009	01-abr	01-abr	28/04/2009
	120	GUAYMAS	20/04/2009	16/05/2009	05-abr	06-abr	28/04/2009
	121	HERMOSILLO 1	31/03/2009	16/03/2009	29-mar	30-mar	28/04/2009
	122	HERMOSILLO 2	23/04/2009	16/04/2009	29-abr	30-abr	28/04/2009
	123	CAJEME	06/04/2009	16/04/2009	18-abr	19-abr	28/04/2009
	124	NAVOJOA	06/04/2009	16/03/2009	03-abr	04-mar	28/04/2009
TAB	125	CARDENAS	04/04/2009	16/03/2009	02-may	03-may	01/05/2009
	126	CENTRO	31/03/2009	01/05/2009	30-abr	01-may	01/05/2009
TAMPS	127	NUEVO LAREDO	30/03/2009	01/05/2009	27-abr	28-abr	02/05/2009
	128	MATAMOROS	31/03/2009	16/04/2009	26-abr	27-abr	02/05/2009
	129	REYNOSA	30/03/2009	16/04/2009	24-abr	25-abr	02/05/2009
	130	VICTORIA	31/03/2009	16/04/2009	22-abr	23-abr	02/05/2009
	131	EL MANTE	31/03/2009	16/04/2009	23-abr	24-abr	02/05/2009

Entidad	CEVEM	CEVEM (CABECERA)	ADECUACIONES	RECURSOS HUMANOS	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN		CAPACITACIÓN
			Fecha de conclusión de adecuaciones	Fecha de contratación de personal <sup>5</sup>	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones	Fecha de sesiones de capacitación
	132	CIUDAD MADERO	31/03/2009	16/04/2009	25-abr	26-abr	02/05/2009
	133	TAMPICO	01/04/2009	16/04/2009	01-abr	02-abr	02/05/2009
TLAX	134	TLAXCALA	02/04/2009	16/04/2009	19-abr	20-abr	30/04/2009
	135	ZACATELCO	08/04/2009	16/04/2009	22-abr	23-abr	30/04/2009
VER	136	PANUCO	20/04/2009	01/05/2009	23-abr	24-abr	02/05/2009
	137	VERACRUZ	31/03/2009	01/05/2009	06-abr	06-abr	02/05/2009
	138	POZA RICA DE HIDALGO	31/04/2009	01/05/2009	24-abr	25-abr	02/05/2009
	139	XALAPA	02/04/2009	01/05/2009	25-abr	26-abr	02/05/2009
	140	COATEPEC	02/04/2009	01/05/2009	26-abr	27-abr	02/05/2009
	141	COATZACOALCOS	13/04/2009	01/05/2009	23-abr	24-abr	02/05/2009
	142	MINATITLAN	13/04/2009	01/05/2009	26-abr	27-abr	02/05/2009
	143	CORDOBA	31/03/2009	01/05/2009	22-abr	23-abr	02/05/2009
	144	COSAMALOAPAN	02/04/2009	01/05/2009	17-abr	19-abr	02/05/2009
YUC	145	SAN ANDRES TUXTLA	31/03/2009	01/05/2009	15-abr	12-abr	02/05/2009
	146	VALLADOLID	31/04/2009	01/05/2009	29-abr	30-abr	30/04/2009
ZACS	147	MERIDA	02/04/2009	01/05/2009	30-abr	01-may	30/04/2009
	148	FRESNILLO	31/03/2009	16/04/2009	06-abr	06-abr	30/04/2009
	149	JEREZ	30/03/2009	16/04/2009	03-abr	04-abr	30/04/2009
	150	ZACATECAS	31/03/2009	16/04/2009	02-abr	06-abr	30/04/2009

\*En estos casos, las adecuaciones fueron concluidas antes de la etapa de precampaña electoral.

## b. Áreas de mejora

En un análisis del proceso operativo realizado por la DEPPP y presentado a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio DEPPP/4495/2009 el 17 de julio de 2009, se detallan los componentes de la operación en materia de radio y televisión y se indican posibilidades de mejora. En concreto, se advierten tres:

1. Sincronía de procesos: órdenes de transmisión, carga de materiales y generación de huellas acústicas;
2. Regular con mayor precisión la emisión de órdenes de transmisión y de “oficios de instrucción” para dar mayor certeza a concesionarios y permisionarios y al sistema de verificación; y,
3. Establecer un proceso interno para la oportuna generación de reportes.

Con mayor detalle, el Informe de la DEPPP da cuenta de ello.

“...

### I. PROCESO OPERATIVO DEL SISTEMA DE PAUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

**Responsable:** Dirección de Pautado, Producción y Distribución (DPPD) de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).

1. **Elaboración de pautas y de acuerdos para la administración de tiempos en radio y televisión en el proceso electoral de que se trate.**
  - a. En el caso de los procesos electorales locales, se envía una solicitud a la autoridad electoral de la entidad para que remita el calendario del proceso electoral, los porcentajes de votación obtenidos por los partidos políticos en la última elección de diputados, así como la información necesaria para la elaboración de acuerdos y pautas (registro de coaliciones, partidos locales, entre otros).
  - b. La autoridad electoral local remite su respuesta a la que acompaña de su propuesta de modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos.
  - c. Se elaboran los modelos de pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales —conforme a la asignación

que al efecto lleve a cabo el Consejo General—, y los proyectos de acuerdo mediante los cuales se formaliza su aprobación.

- d. El Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva sesionan para aprobar los modelos de pautas y sus respectivos acuerdos para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, respectivamente.
- e. La DPPD integra los modelos y los replica para las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral de que se trate —pautas específicas—. La aprobación de los pautados se formaliza mediante un acuerdo del Comité de Radio y Televisión.

## **2. Notificación de pautas y acuerdos a las emisoras de radio y televisión**

- a. Se elaboran los oficios para la notificación de las pautas a cada emisora prevista en el catálogo respectivo.
- b. Los oficios con sus respectivas pautas y acuerdos se envían por mensajería a las Juntas Locales con las instrucciones para su oportuna y debida notificación.
- c. Las Juntas Locales llevan a cabo la notificación conforme a los plazos y formalidades previstos en la normatividad aplicable, y remiten el acuse original a la DEPPP.

**Una eventual reforma al RART debería incorporar la posibilidad de notificar mediante el Sistema Satelital o por Internet.**

## **3. Recepción, validación y distribución de materiales a las emisoras de radio y televisión.**

- a. Entrega de materiales por parte de partidos políticos o autoridades electorales para su validación técnica.

El material se recibe en la DPPD con su respectivo oficio en el cual se encuentra el nombre del *spot* o *spots*, así como el tipo de periodo (campaña, precampaña) a la que va dirigido el *spot* (local o federal) así como la entidad de la cual procede el material.

Como primer paso se debe verificar en la lista de registro si el material corresponde a un reingreso (que ya se le haya otorgado número por haber sido recibido y dictaminado previamente) o bien sea un nuevo material.



En caso de reingreso, se mantiene el número de registro que tenía originalmente. En el caso de que el material sea nuevo, se le asignará un número de registro.

b. Verificación del Material

Para que los *spots* puedan ser transmitidos en televisión deben cumplir con ciertos requisitos técnicos del sistema NTSC<sup>6</sup>.

En el caso de la verificación del promocional, primero se realiza una copia en el estado en el que se entrega el material (como se recibe del partido) con la finalidad de que sirva como comprobante de las condiciones en las que se recibió el promocional desde un principio.

Esta copia se realiza toda vez que haya un ingreso o reingreso de un *spot* el cual se copia en formato Betacam SP, a esta copia se le conoce como “testigo”, después se llena una hoja de valoración donde se ingresan los datos del *spot* (nombre, número de registro, entidad) y se califican los parámetros técnicos.

En los *spots* de audio se valora la duración y calidad del audio. Los *spots* de audio tienen que venir en CD (Digital) en formatos WAV o CD, o formato MP3.

En caso de que el material sea apto, se le informa al partido o autoridad electoral.

Se elabora la orden de transmisión la cual se envía a la Dirección de Verificación y Monitoreo donde se tiene que hacer la carga al portal de Internet (previa a la notificación a emisoras de radio y televisión debido al portal así como a la huella acústica de cada material).

**Lo ideal sería que la orden de transmisión se elabore en el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento a partir de la cual y contando con los materiales disponibles el Sistema**

---

<sup>6</sup> Los parámetros del sistema NTSC son los siguientes:

**SEÑAL DE VIDEO**

Amplitud de luminancia.	100	Unidades IRE
Amplitud de Chroma	+/- 40	Unidades IRE +/- 20 Unidades IRE en PLAY
Amplitud de Negros	7.5	Unidades IRE
Amplitud de Sincronía	40	Unidades IRE

**SEÑAL DE AUDIO DE VIDEO**

Nivel de audio: 4dB a 0 VU

Monoaural: ch1 y ch2, audio mezclado (voz, música y efecto)

Estéreo: ch1 y ch2, audio separado. Nivel de audio: 4db a 0 VU

Para un formato análogo se utiliza el sistema de reducción de ruido Dolby. El material debe estar grabado en DROP FRAME. Todos los videos tienen que venir con el aspecto 4x3.

**Integral de Verificación (SIVEM) generará las huellas acústicas correspondientes para iniciar así el proceso de verificación.**

c. Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales

Después de haber realizado el dictamen técnico, el siguiente paso es incluirlo en un formato que se localiza en Intranet (<https://siate.ife.org.mx/pautas/>) (Portal de Pautas) en el módulo de registro de materiales, eso con la finalidad de tener la información ordenada en el sistema y proporcionar a los partidos políticos o bien a las autoridades electorales un dictamen oficial sobre su material.

d. Datos Generales de los materiales en el Portal del Sistema de Pautas:

Pauta (precampaña, campaña, a nivel nacional en campaña federal, a nivel local, etcétera).

Actor (partido político, autoridad electoral o coalición).

Versión y Descripción (nombre del spot y comentario sobre el contenido)-

Tipo de Clasificación (programas de partidos, programas institucionales o acervo/archivo).

Clasificación (promocional, programas institucionales o conferencia).

Tipo de Medio (radio o televisión).

Duración

Entidad Federativa

Fecha de Recepción

Información adicional del oficio

Fecha de Recepción por Control de Calidad

Fecha de Elaboración del dictamen técnico

Calificación del material (óptimo y no óptimo).

Calificado de no óptimo y su razón

Detalles del Dictamen Técnico

Características Especiales

Dictamen Técnico Terminado

Distribución de materiales antes de la entrada en operación del sistema satelital

Antes de la entrada en operación del Sistema Satelital, las copias de los materiales junto con sus oficios de instrucciones se remitían por mensajería a las Juntas Locales para que los Vocales Ejecutivos los distribuyeran a las emisoras de sus respectivas entidades, mediante oficios suscritos por ellos en los cuales detallan las instrucciones de los partidos políticos.

- a. Al recibir los materiales correspondientes a los promocionales y programas de 5 minutos —los cuales se someten al procedimiento de validación técnica descrito en el apartado anterior—, se registran los oficios de los partidos

políticos y autoridades electorales en los cuales se detallan las instrucciones para su transmisión, y se les asigna un número de folio.

- b. Se verifica en una base datos que al efecto lleva la DPPD que el material sea apto para su transmisión.

**Lo ideal sería que esta verificación se efectuara directamente en el Sistema de Pautas, de modo que sólo los materiales registrados y catalogados en el sistema sean notificados. Este procedimiento garantizaría que los folios de los materiales susceptibles de notificarse, de forma automática se repliquen al SIVEM para que se les genere su huella acústica y sean detectados al tiempo que son transmitidos.**

- c. Antes de la entrada en operación del Sistema Satelital y después de su inicio para el caso de Televisa, Televisión Azteca, Instituto Mexicano de la Radio, Imagen, Canal 40 y Televisa Radio (todas radicadas en el Distrito Federal), se procede al copiado de los materiales para su notificación a las emisoras de radio y televisión previstas en el catálogo respectivo.
- d. Las solicitudes que los partidos políticos y autoridades electorales remiten junto con sus materiales se vacían en “oficios de instrucciones para la transmisión”, los cuales se envían junto con los materiales a las Juntas Locales para que se notifiquen a las emisoras de radio y televisión.

**Este procedimiento se llevó a cabo durante el pasado proceso electoral federal para cumplir los plazos que para el inicio de transmisiones de materiales prevé el RART<sup>7</sup>.**

**Considerando que la operación del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento se encontraba en proceso de estabilización, y dada la gran cantidad de materiales y la multiplicidad de instrucciones de partidos políticos y autoridades electorales, se privilegió la oportuna notificación de materiales en cumplimiento a los plazos reglamentarios, así como las estrategias de campaña de los partidos políticos, de modo que los materiales fueron notificados a las emisoras junto con las instrucciones para su transmisión dentro dichos plazos, sin condicionar su entrega a la captura en el sistema.**

**Para mayor certeza deberían omitirse los llamados “oficios de instrucciones” pues aunque atienden oportunamente las solicitudes de los partidos políticos, generan confusión para las emisoras y modifican la orden de transmisión vigente, pues dichas instrucciones serán plasmadas hasta la siguiente orden de transmisión.**

---

<sup>7</sup> Véase página 5 del documento, dentro del apartado I. Marco legal y premisas.

- e. Se elaboran los “oficios de instrucciones” dirigidos a los Vocales Ejecutivos Locales que contienen el nombre del partido, el registro de las versiones, las estaciones y canales en los que se transmitirán, la vigencia y las modalidades de transmisión solicitadas por los partidos políticos y las autoridades electorales, para que a su vez repliquen los oficios para todas las emisoras y los notifiquen.

### Distribución de materiales

Las actividades previstas en los incisos a, b y d también aplican para este procedimiento, con las siguientes salvedades:

#### Sistema Satelital

A partir del inicio de operación del sistema satelital, los materiales se ponen a disposición de las Juntas Locales a través de los receptores satelitales—para televisión—, para que en cada Junta se descarguen los materiales y se elaboren las copias necesarias para su notificación a las emisoras en la entidad. Dicha entrega se formaliza mediante un oficio de notificación.

#### Portal de Pautas (Internet)

Este medio se encuentra operando desde el 23 de noviembre de 2007, poniendo a disposición de los medios y Juntas Locales y Distritales los programas de 5 minutos y posteriormente a partir del 7 de marzo de 2008, los promocionales de 20 segundos de los partidos políticos y 30 segundos del Instituto Federal Electoral, llevando la administración del servicio la Unicom. Previo al inicio de las precampañas federales el 31 de enero de 2009, se analizó la posibilidad de llevar la administración del portal mismo en la DPPD, quedando a cargo de la misma a finales de febrero.

El objetivo principal del Portal de Pautas es poner a disposición los materiales de radio para las Juntas Locales y Distritales para su notificación a los medios de las entidades, así como poner a disposición de la Dirección de Verificación y Monitoreo los archivos de radio (mp3) y video (mp4) para la generación de la huella acústica para su detección en las grabaciones de los CEVEM.

Una vez que las Juntas Locales y Distritales descargan los materiales vía satélite o por internet, se procede a realizar las copias necesarias para su notificación a las emisoras en la entidad, dicha entrega se formaliza mediante un oficio de notificación.

#### **4. Elaboración y notificación de las órdenes de transmisión.**

Definición de orden de transmisión: Instrumento técnico complementario que de acuerdo con las instrucciones de los partidos políticos y autoridades electorales, precisa la versión que debe transmitirse cada promocional en los espacios asignados en las pautas que aprueba la autoridad electoral federal.

#### Elaboración de órdenes de transmisión de forma manual (Excel)

A partir de las instrucciones recibidas por los actores políticos, se elaboran las respectivas órdenes de transmisión para cada una de las emisoras de forma manual. Lo anterior se debe a que las funcionalidades del Sistema de Pautas aún no estaban concluidas lo que ocasionó que su utilización hiciera más tardada la elaboración de pautas y órdenes de transmisión. Así, teniendo en cuenta la dinámica de la sustitución de materiales y con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos reglamentarios, se optó por elaborar estos instrumentos técnicos de forma manual.

**De esta manera, se atendieron oportunamente las solicitudes de los partidos políticos respecto de la transmisión de sus materiales, pero las órdenes de transmisión tuvieron que ser capturadas al Sistema de Pautas manualmente y de forma posterior. Por lo anterior, se generó un desfase entre la notificación de las órdenes de transmisión y su captura en la base de datos del Sistema de Pautas, la cual está sincronizada con la base de datos del SIVEM. Consecuentemente, en la mayoría de los casos las órdenes de transmisión no estaban capturadas en ambos sistemas, cuando los promocionales ya estaban siendo difundidos conforme a su contenido, por lo que en el SIVEM no se registraban las detecciones y al no contar con órdenes de transmisión vigentes el proceso de la calificación de las transmisiones resultaba incorrecto pues no contaba con los insumos vigentes.**

Una vez que se utilice el Sistema de Pautas para la elaboración de pautas y órdenes de transmisión —y se registren en el, los materiales aptos para la generación de la huella acústica—, se garantizará que el SIVEM cuente con los insumos necesarios (registro de materiales y órdenes de transmisión registradas en el Sistema de Pautas, así como la disponibilidad oportuna de los archivos de los promocionales que se toman del portal de pautas.ife.org.mx), lo anterior para llevar a cabo el proceso de detecciones y calificación de las mismas conforme a estos instrumentos técnicos. **Únicamente podrá valorarse el funcionamiento de todo el sistema si y sólo si los insumos se cargan adecuada y oportunamente.**

#### **5. Ingesta de materiales y órdenes de transmisión a la Base de Datos del Sistema de Pautas**

#### Elaboración de órdenes de transmisión de forma manual (Excel)

Teniendo en cuenta que los datos (versiones, partidos, secuencia de versiones, emisoras) de cada orden de transmisión se deben capturar dependiendo de lo que resulte de la combinación de las estrategias de comunicación de cada actor político, pueden resultar tantas ordenes de transmisión como medios de comunicación estén participando en el pautado, para lo cual la duración del procedimiento de captura o registro en este esquema es poco eficiente.

### Elaboración de pautas y órdenes de transmisión en el Sistema de Pautas

*Proceso de elaboración de pautas (son la base para la generación de órdenes de transmisión en el sistema)*

El proceso inicia con una solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para la generación de pautados en el Sistema de Pautas. En el futuro será la propia DPPD la que elabore las pautas mediante este sistema. Acto seguido, se ingresan los datos relativos al tipo de proceso electoral y etapa del proceso, se capturan los datos generales de los partidos políticos y autoridades electorales, así mismo se registra la información relativa a los medios de comunicación que conforman el catálogo de emisoras que participarán en la cobertura del proceso de que se trate.

A continuación los materiales aptos para su transmisión se registran, se les asigna un folio y se precisan sus características técnicas. Considerando la carga de trabajo y la multiplicidad de instrucciones de transmisión de los partidos políticos, se optó por elaborar tanto pautas como órdenes de transmisión de forma manual, después se ingresan las características de las pautas: periodo, inicio, término y tipo de concurrencia y automáticamente asigna a las autoridades electorales los promocionales que no pudieron distribuirse entre los partidos políticos.

Hecho lo anterior, el sistema genera una tabla de distribución de mensajes entre los partidos políticos, en un formato muy similar al que se inserta en los acuerdos de aprobación de modelos y de pautas específicas. Si bien los promocionales de los partidos políticos podrán tener una duración de un minuto, 20 ó 30 segundos, eso no significa necesariamente que cada instituto determine la duración de sus spots. Hecho lo cual se asignan los 96 promocionales diarios tanto de partidos políticos como de autoridades electorales esto se llama “día patrón”, una vez generado este “día patrón”, en el cual únicamente estarán los espacios asignados a los partidos políticos, éste se replica durante todo el periodo con un corrimiento vertical. Finalmente se valida la “pauta patrón” y se agregan los datos relativos a las emisoras a las que se notificarán, con lo que se concluyen las pautas.

*Proceso de elaboración de órdenes de transmisión*

Los materiales registrados se agregan en una secuencia determinada que se replicará durante el periodo que comprenda la orden de transmisión, se precisa la entidad o las emisoras en específico en que será vigente. Hecho lo anterior, la orden de transmisión queda lista y automáticamente se almacena en la base de datos del sistema de pautas el cual se sincroniza con la base de datos del Sistema Integral de Verificación.

## II. PROCESO OPERATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN

**Responsable:** Dirección de Verificación y Monitoreo.

El proceso inicia con la replicación de la base de datos del Sistema de Pautas a la Base de Datos del CENACOM, a fin de determinar cuáles son los materiales susceptibles a generarles huella acústica, para efectos de replicar dichas huellas a los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) y con ello contar en el SIVEM con el registro de las detecciones correspondientes.

Por otro lado a partir de los datos replicados del Sistema de Pautas se determina cuales son los materiales que deberán ser descargados del portal de pautas, esto con la finalidad de generar las huellas acústicas correspondientes.

Es importante mencionar, que dicha actividad de origen, estaba planteada llevarse a cabo de forma automática, a través de la conexión directa del SIVEM al *Media Asset Management* (MAM), no obstante dada la disminución del alcance con el que fue implementado el MAM, dicho esquema no resultó factible instrumentarlo.

Por lo tanto, se tuvo que instrumentar procesos alternos que no es posible automatizarlos al 100% a fin de cubrir dicha actividad. Así, diariamente se lleva a cabo la revisión y validación de materiales disponibles entre el portal de pautas.ife.org.mx y el repositorio de materiales del CENACOM.

### 1. Replicación de la base de datos del Sistema de Pautas a la Base de Datos del CENACOM

- a. El proceso de replicación de la Base de Datos del Sistema de Pautas y de la Base de Datos del CENACOM, involucra los registros de pautas, ordenes de transmisión, materiales además de los catálogos de partidos políticos, autoridades electorales, coaliciones, medios de comunicación, grupos de medios, representantes, este proceso se ejecuta diariamente, a fin de mantener una sincronía con la información entre ambas bases de datos, lo cual resulta indispensable ya que el proceso de Verificación parte de la información que proporciona la base de datos del Sistema de Pautas.

- b. De igual forma, diariamente se lleva a cabo la generación de huellas acústicas de los materiales que son asignados en al menos una orden de transmisión, esto se determina a partir de que se cumplan las siguientes dos condiciones:
  - i. Que el material esté presente en la orden de transmisión registrada en la Base de datos del CENACOM.
  - ii. Que el material esté disponible como archivo mp3 o mp4 en el repositorio de materiales del CENACOM y que se tuvo disponible en el portal de pautas.ife.org.mx.

Durante el transcurso de la Campaña y hasta la fecha se han generado más de 1800 huellas acústicas.

Es importante, precisar que en los casos de materiales con audios similares, el sistema asocia una huella a varios materiales, por lo que la relación del número de materiales a verificar Vs el número de huellas acústicas generadas no es directamente proporcional.

## **2. Replicación de las huellas acústicas y de la base de datos del CENACOM a las bases de datos de los 150 CEVEM**

- a. Una vez generadas las huellas acústicas correspondientes, se lleva a cabo su distribución automática a los 150 CEVEM, esto se realiza a través de sincronizar una carpeta que está presente en el CENACOM y en cada uno de los CEVEM, con base en lo cual, se lleva a cabo el proceso de verificación y a su vez son registradas las detecciones en el SIVEM.
- b. Asimismo, diariamente se lleva a cabo la replicación de la Base de Datos de CENACOM a la Base de Datos de todos los CEVEM, a fin de que los mismos cuenten con la información actualizada y vigente respecto de los registros de los materiales, así como los cambios y actualizaciones en los catálogos que correspondan.

## **3. Validación de las detecciones automáticas**

Debido a que la tecnología de detección de promocionales está basada en el audio de los materiales, en los casos en los que varios materiales cuenten con el mismo audio, se emplea un proceso que vincula una sola huella acústica a todos esos materiales, debido a esto en ocasiones se requiere la intervención de los monitoristas en la etapa de validación de las detecciones, esto se aclara en las siguientes líneas.

Posteriormente, y a partir de las detecciones que se registren en el SIVEM, el personal operativo de los CEVEM (monitoristas), en los casos en donde corresponda (materiales con audio similar), llevan a cabo la confirmación de los promocionales detectados.



#### **4. Confirmación de la calificación de las detecciones**

- a. Una vez concluida la actividad anterior, el SIVEM de forma automática lleva a cabo la comparación entre las detecciones confirmadas y la orden de transmisión (calificación de las detecciones)
- b. Al igual que en el caso de la validación de las detecciones, el personal operativo en los CEVEM llevan a cabo la confirmación de la calificación hecha por el sistema, en particular respecto de los incumplimientos detectados.

#### **5. Cierre de verificación y envío al CENACOM**

- c. Concluyendo los procesos de validación y confirmación de los incisos anteriores, se lleva a cabo el cierre de la verificación y calificación del CEVEM y abanderamiento para envío al CENACOM.

#### **6. Proceso de consolidación detecciones y calificaciones de cada CEVEM al CENACOM**

Al final de cada día, se lleva a cabo el proceso de consolidación de las detecciones y calificaciones de pautas de cada CEVEM al CENACOM, esto es, se envía la información generada de las bases de datos de los 150 CEVEM al CENACOM, el volumen de información que se consolida en promedio suma más de 142,000 registros diarios.

#### **7. Generación de reportes**

- a. En el CEVEM, en cualquier momento del proceso operativo, se pueden generar distintos reportes y gráficas, entre otros se muestran a continuación los siguientes:
  - i. Verificación de Transmisiones (refiere a las detecciones de radio y televisión que se tengan en línea).
  - ii. Verificación de Pautas (refiere a la calificación de las detecciones respecto de las órdenes de transmisión disponibles)
  - iii. Comparativo Pautas/Detecciones
  - iv. Graficas de barra y pastel que permiten hacer la comparación de datos específicos.

Los reportes que se pueden generar por un periodo de tiempo determinado, y a partir de los filtros de datos que se encuentren configurados.

Asimismo, los reportes pueden ser exportados a formato Excel, o PDF.

- b. En el CENACOM a partir de contar con la información consolidada de los CEVEM, es que se pueden generar reportes nacionales y tablas sumarizadas de calificación de pauta, el volumen de registros con los que cuenta la base de datos del CENACOM es de más de 16 millones de registros de órdenes de transmisión y detecciones.

Sobre este apartado de Generación de Reportes, es importante mencionar que no obstante que el sistema cuenta con la capacidad de elaborar distintos tipos de reportes, y como se hace referencia en el punto 4 del presente documento, dado el desfase entre la notificación de las órdenes de transmisión y su captura en la base de datos del Sistema de Pautas, es que el SIVEM no contó oportunamente con los insumos vigentes para realizar el proceso de detección y verificación antes descrito, por lo tanto la información generada resultó parcial y desactualizada.

...”

## 6. Resumen y conclusiones generales

Para cumplir con sus diversos mandatos constitucionales, construir un nuevo modelo de comunicación política electoral y desarrollar sus 25 nuevas funciones legales, el IFE tuvo que desarrollar cuatro grandes campos de acción (de relaciones institucionales, de desarrollo normativo, de instalación tecnológica y de procedimientos sancionadores) que pueden resumirse así:

- 1) Establecer relaciones normales y comenzar la regulación efectiva de 2 mil 43 medios, estaciones de radio y canales de televisión a lo largo y ancho de toda la República.
- 2) Desarrollar normas, reglamentos, acuerdos y criterios coherentes para que esos canales de televisión y frecuencias de radio, recibieran los promocionales de ocho partidos políticos y de todas las autoridades electorales del país.
- 3) Instalar un vasto equipo tecnológico para verificar con certeza, que los concesionarios y permisionarios, estuvieran transmitiendo los promocionales electorales durante los sesenta días que duró la campaña federal y durante las campañas electorales locales, en once entidades del país.
- 4) Establecer una serie de procedimientos internos para sancionar a los que hubiesen incumplido con el mandato legal, en plazos perentorios.

Así, el informe que se presenta implicó un esfuerzo institucional que se resume en los siguientes números agregados:

- Se instalaron y pusieron a operar un sistema satelital para la transmisión de los promocionales a las televisoras de todo el país y un sitio de internet para la radio.
- Un sistema automático de control de calidad de los promocionales entregados por los partidos y autoridades.
- Se instaló un Centro Nacional de Monitoreo y 150 Centros de Verificación en igual número de distritos en toda la República.
- Un sistema informático para la aceptación, el control, el tráfico y el envío de los promocionales a cada canal y a cada estación de radio. Este sistema dota de una huella única a los promocionales para luego ser detectada por la tecnología de verificación.

- De esta manera se generaron mil 556 pautas de transmisión obligatorias para la radio y la televisión nacional (sin incluir repetidoras) en campaña.
- El IFE recibió de parte de los partidos políticos, dos mil 314 materiales, de los cuales mil 993 pasaron las pruebas de calidad. Cada partido pudo elegir su ritmo de campaña y sus estrategias llegaron a promocionar candidatos por entidad y por distrito.
- Los instrumentos del monitoreo del IFE cubrieron mil 474 señales de radio y canales de televisión, esto es el 72%;
- Gracias a la puesta en marcha de su monitoreo, el IFE estuvo en condiciones de demostrar las irregularidades y fundar las diversas sanciones a quienes infringieron la ley.
- La distribución de los tiempos, cumplió con su obligación legal: equidad en el acceso a radio y tv para todos los partidos.
- Los concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión mexicana, cumplieron con sus nuevas obligaciones; como se demuestra en este informe, el nivel de cumplimiento, transmisión de los promocionales electorales y acatamiento de las normas, fueron las conductas típicas y mayoritarias en todo el país.
- De esta manera, el IFE se constituyó en autoridad plena para la administración de los tiempos del Estado en materia electoral.

Todo lo cual no quiere decir que no se hayan presentado problemas importantes. La experiencia de la campaña electoral del año 2009, arroja 3 tipos principales de irregularidades:

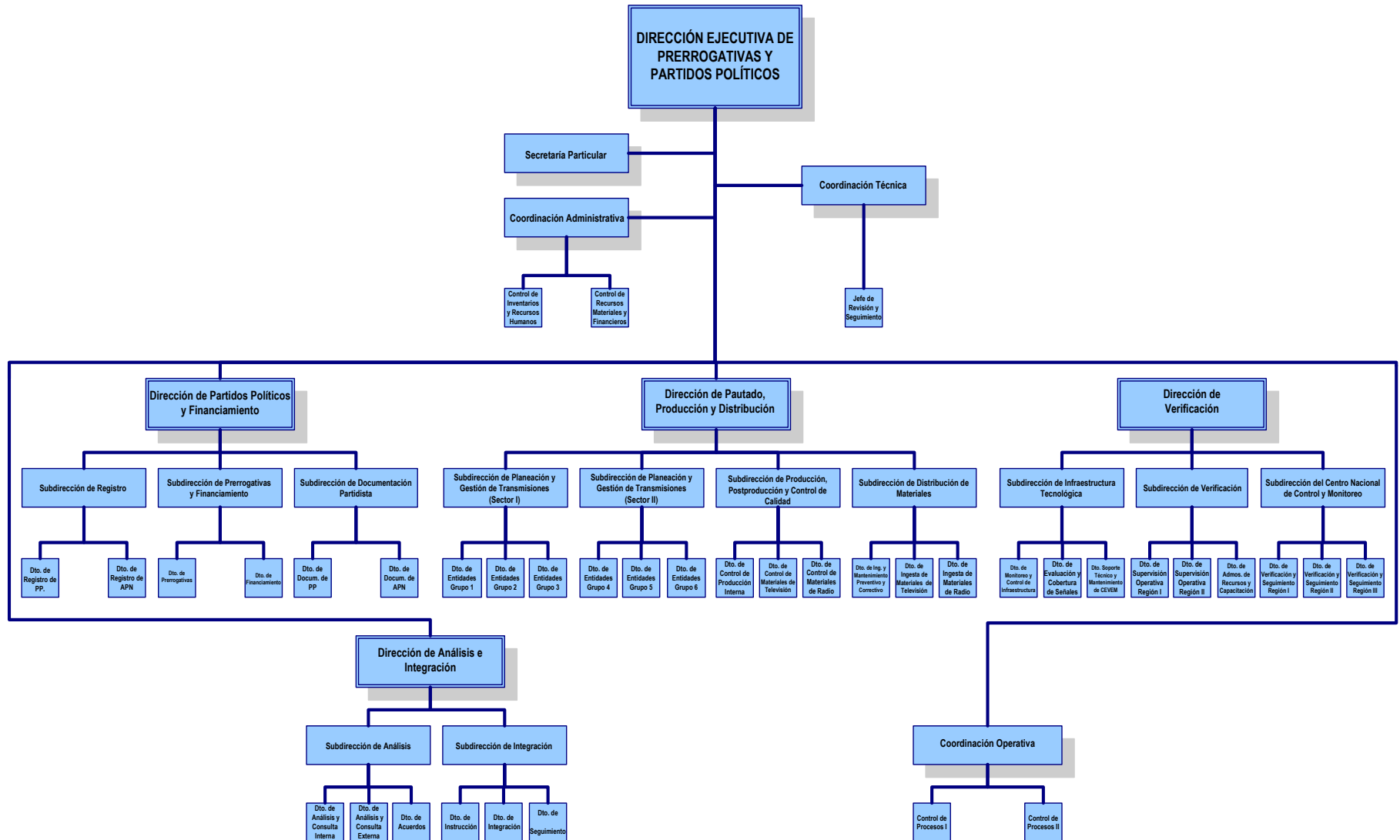
1. Dificultades en el bloqueo de las cadenas nacionales de televisión, para dar paso a los promocionales, especialmente de las campañas locales.
2. El bloqueo de las señales de canales nacionales en la televisión restringida (SKY y Cablevisión).
3. Diversos casos de propaganda electoral en radio y televisión fuera de la pauta del IFE (“infomerciales”, propaganda integrada, etc.)

Gracias al monitoreo puesto en marcha por el IFE, es posible tener una radiografía amplia del comportamiento efectivo de los medios de comunicación electrónica, y este es probablemente, un dato nunca antes alcanzado en la historia de la radio y la televisión

mexicanas. El hecho decisivo de la campaña electoral 2009 es que las televisoras y las radiodifusoras respetaron en lo fundamental, la pauta de la reforma constitucional y la autoridad del Instituto Federal Electoral. Lo que es más, durante el proceso electoral, el IFE recibió más de mil avisos de no transmisión por circunstancias técnicas de parte de concesionarios y permisionarios, para autocorregir su propia situación. El cumplimiento generalizado fue el dato más importante y decisivo para el buen desarrollo del proceso electoral.

Y como las pautas fueron construidas con los criterios constitucionales, la equidad en la distribución y la emisión de promocionales por partido político, estuvo garantizada. Todo lo cual demuestra la viabilidad práctica del nuevo modelo constitucional de comunicación política y electoral en México.

### ANEXO 1 Organigrama de la DEPPP



**ANEXO 2**

**Procedimientos especiales radicados en la Secretaría del Consejo General durante el proceso electoral federal 2008 – 2009 en materia de radio y televisión.**

**Octubre – Diciembre 2008**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/IEEG/GRO/012/2008	PRD	PAN	01/10/2008	Denuncia que el PAN ha difundido promocionales en radio y televisión con motivo de la campaña electoral para renovar Ayuntamientos y Congreso del estado de Guerrero, que son presuntamente violatorios de la Constitución y el COFIPE, pues son una réplica de la publicidad de los programas que opera el gobierno federal.	DESECHADO Se abrió expediente 238/2008	02/10/2008	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-206/2008, de fecha 07/11/2008, considerando que se abriera procedimiento ordinario
SCG/PE/IEEG/CG/014/2008	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	C. Manuel Añorve Baños, candidato a Presidente Municipal de Acapulco, Gro. Fundación "El Ángel de la Guarda"	06/10/2008	El Instituto Electoral del Estado de Guerrero remitió escrito presentado por el representante del PRD ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia que el candidato a presidente municipal de Acapulco, Gro. por la coalición "Juntos para Mejorar" (PRI-PVEM), C. Manuel Añorve Baños, se ha beneficiado con un promocional televisivo contratado por terceros, en presunta violación al artículo 41, fracción III de la Constitución federal.	DESECHADO <b>FUNDADO</b> Fundación "El Ángel de la Guarda": 1,500 dsmgv PRI: 3,500 dsmgv PVEM: 3,500 dsmgv <b>INFUNDADO</b> Televisoras y radiodifusoras Se confirmó la sanción de 1,500 dsmgv a la Fundación "Angel de la Guarda"	07/10/2008 27/02/2009 07/04/2009 08/06/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-212/2008, de fecha 20/11/2008, ordenando admitirla. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-45/2009 y sus acumulados SUP-RAP-47/2009 y SUP-RAP-51/2009, de fecha 01/04/2009, a efecto de que reponer el procedimiento. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-84/2009 y su acumulado SUP-

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							RAP-95/2009, de fecha 06/05/2009, a efecto de que reindividualice la sanción.
SCG/PE/CG/018/2008	Autoridad Electoral	Radiodifusora XEDE-AM de Coahuila	08/10/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2008, hizo del conocimiento que la radiodifusora XEDE-AM del estado de Coahuila, incumplió con la obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos, de conformidad con las pautas aprobadas por el IFE para el periodo de precampañas en la mencionada entidad.	FUNDADO 11,357.5 días de salario mínimo general, equivalentes a \$ 597, 290.92	13/10/2008	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-204/2008, de fecha 12/11/2008, al considerar que el emplazamiento no se llevó a cabo conforme a la ley.
SCG/PE/CG/019/2008	Autoridad Electoral	RadiodifusoraXHSG-FM de Coahuila	08/10/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2008, hizo del conocimiento que la radiodifusora XHSG-FM del estado de Coahuila, incumplió con la obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos, de conformidad con las pautas aprobadas por el IFE para el periodo de precampañas en la mencionada entidad.	FUNDADO 13,608 días de salario mínimo general, equivalentes a \$ 715,644.72 364 dsmg, equivalentes a \$19,947.20	13/10/2008 09/03/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-221/2008, de fecha 24/12/2008, para efectos de que se reindividualice la sanción.
SCG/PE/CG/020/2008	Autoridad Electoral	Radiodifusora Anáhuac, XHPSP-FM de Coahuila	08/10/2008	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 8 de octubre de 2008, hizo del conocimiento que la radiodifusora Anáhuac, XHPSP-FM del estado de Coahuila, incumplió con la obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos, de conformidad con las pautas aprobadas por el IFE para el periodo de precampañas en la	FUNDADO (11,895 dsmg, equivalentes a \$ 625.558.05) 364 dsmg, equivalentes a \$19,947.20	13/10/2008 18/05/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-220/2008, de fecha 24/12/2008, para efectos de que se reindividualice la sanción.



EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				mencionada entidad.			
SCG/PE/PRD/JL/QRO/031/2008	PRD	PAN y Diputado Federal C. Francisco Domínguez Servién	19/11/2008	Denuncia que en diversas estaciones y canales de radio y televisión se han difundido spots con la imagen, nombre, cargo y logotipo del PAN del C. Francisco Domínguez Servién, actualmente Diputado Federal, así como la colocación de diversos espectaculares, en presunta realización de actos anticipados de campaña y violación al artículo 134 constitucional.	El Consejo General dictó resolución el 22 de diciembre de 2008 <b>SOBRESEÍDO</b> (Desist).		
SCG/PE/PAN/JL/MICH/034/2008	PAN	Presidente Municipal de Zitácuaro, Mich., C. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela	28/11/2008	Denuncia que en el Municipio de Zitácuaro, Mich., el Presidente Municipal, C. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, difunde spots de radio en los que promociona obras realizadas en su gobierno, en los que se menciona su nombre, en presunta violación del artículo 134 constitucional.	El Consejo General dictó resolución <b>SOBRESEÍDO</b> (Desist). Se le acumuló el procedimiento 036/2006	22/12/2008	
SCG/PE/PAN/JL/MICH/036/2008	PAN	Presidente Municipal de Zitácuaro, Mich., C. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela	03/12/2008	Denuncia que en el Municipio de Zitácuaro, Mich., el Presidente Municipal, C. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, despliega una campaña de promoción personal a través de spots televisivos en los que se observa su imagen, en presunta violación del artículo 134 constitucional.	El Consejo General dictó resolución <b>SOBRESEÍDO</b> (Desist). Se acumuló al procedimiento 034/2006	22/12/2008	

Enero – Junio 2009

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/JL/CHIH/006/2009	PRI	PAN	22/01/2009	Denuncia que militantes y diputados locales del PAN en el estado de Chihuahua, han distribuido volantes en los que se descalifica el actuar del titular del Ejecutivo y de la Procuraduría General de Justicia, ambos de esa entidad, además de difundir spots de radio y televisión en los que se invita a la ciudadanía a una marcha en protesta por lo que definen como persecución política.	DESECHADO INFUNDADO	23/01/2009 24/04/2009	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-RAP-36/2009, de fecha 01/04/2009, a fin de que la autoridad responsable en un plazo no mayor de 48 hrs de manera fundada y motivada resuelva sobre el trámite que debe darse a la denuncia.
SCG/PE/CG/009/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	09/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televimex, S.A. de C.V., los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009, transmitió en bloque la totalidad de los promocionales pautados por hora, insertando una "cortinilla" al inicio e interrumpiendo la programación habitual de los canales de los cuales es concesionaria, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	SOBRESEÍDO  INFUNDADO FUNDADO Amonestación pública	13/02/2009 13/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-28/2009 y acumulado SUP-RAP-29/2009, de fecha 11/03/2009, a efecto de que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación formule el proyecto de fondo respectivo. El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-59/2009, de fecha 22/04/2009, pues la empresa es responsable de la

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							infracción contenida en el artículo 350, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.
SCG/PE/CG/010/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	09/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009, transmitió en bloque la totalidad de los promocionales pautados por hora, insertando "cortinillas" al inicio y al final de la transmisión de los bloques e interrumpiendo la programación habitual de los canales de los cuales es concesionaria, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	<b>SOBRESERIDO Y FUNDADO</b> Sanción: 2 millones de pesos <b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> Sanción: 2 millones de pesos	13/02/2009 24/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-27/2009 y acumulados SUP-RAP-30/2009, SUP-RAP-31/2009 y SUP-RAP-32/2009, de fecha 19/03/2009, dejando sin efectos el sobreseimiento y la sanción impuesta, a efecto de que se formule el proyecto de fondo. <b>IMPUGNADO</b>
SCG/PE/CG/011/2009	Autoridad Electoral	"Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V." ("Sky")	09/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa "Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V." ("Sky"), los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009, transmitió promocionales de índole diversa en el canal 113 (Sky), en lugar de los promocionales del IFE, en presunta violación a los artículos 75 del COFIPE y 53 del Reglamento de la materia.	<b>INFUNDADO</b>	13/02/2009	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/012/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	16/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televimex, S.A. de C.V., los días 7 y 8 de febrero de 2009, no cumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades federales, en presunta violación al artículo 41 Base III, apartado A de la Constitución y 57, párrafos 1, 3 y 5 del COFIPE.	FUNDADO Sanción: 2 millones 250 mil pesos	20/02/2009 29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-40/2009, de fecha 25/03/2009, para efectos de que en el término de tres días se dicte nueva resolución a fin de que se reindividualice la sanción. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-76/2009, de fecha 13/05/2009
SCG/PE/CG/013/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	16/02/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2009, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., los días 7 y 8 de febrero de 2009, omitió transmitir los promocionales de partidos políticos y autoridades federales, en presunta violación al artículo 41 Base III, apartado A de la Constitución y 57, párrafos 1, 3 y 5 del COFIPE.	FUNDADO Sanción: 2 millones de pesos	20/02/2009 29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-41/2009, de fecha 25/03/2009, para efectos de que se realice estudio de la capacidad económica de la infractora. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-83/2009, de fecha 13/05/2009
SCG/PE/PRD/JD03/QR/014/2009	PRD	C. Marybel Villegas Canché y PAN	12/02/2009	Denuncia que la C. Marybel Villegas Canché ha realizado la promoción de su imagen en televisión de manera anticipada, a través de promocionales en los que manifiesta su propósito	PARCIALMENTE FUNDADO Amonestación pública	29/03/2009 13/05/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-79/2009, de fecha

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				de ser candidata del PAN a diputada federal por el estado de Quintana Roo, en presunta violación del artículo 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.			29/04/2009, a efecto de que en un término de 48 horas reponga el procedimiento administrativo especial sancionador a partir del emplazamiento en los términos precisados en la ejecutoria. IMPUGNADO
SCG/PE/PAN/CG/017/2009	PAN	Concesionarios de diversas emisoras televisivas en el estado de Nuevo León	23/02/2009	Denuncia que desde el inicio de su precampaña, detectó que las emisoras XHX-TV canal 10, XET-TV canal 6, XHMOY-TV canal 22, XHCNL CANAL 34+ y XEFB-TV canal 2 en el estado de Nuevo León no cumplieron con la transmisión del promocional de 30 segundos versión "Vivir Tranquilo 1", al que la Dirección de Radiodifusión de la DEPPP asignó el número RV00967-08, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	10/03/2009	
SCG/PE/PVEM/CG/019/2009 y su acumulado SCG/PE/CG/025/2009	PVEM	Rdiodifusoras XEUN-AM Y XEUN-FM, Radio UNAM	25/02/2009	Denuncia que del 9 al 13 de febrero de 2009, las radiodifusoras XEUN-AM Y XEUN-FM, ambas de Radio UNAM, no transmitieron los 48 minutos diarios que corresponden a partidos políticos y autoridades electorales, lo cual afecta su prerrogativa de acceso permanente a radio y televisión, en presunta violación a los artículos 74, párrafo 3 y 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	10/03/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-54/2009, de fecha 01/05/2009.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/023/2009	Autoridad Electoral	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que la persona moral Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XECZ-AM 960 Khz de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 2,628 dsmg equivalente a \$144,014.40	10/03/2009 24/04/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-62/2009, de fecha 15/04/2009, a efecto de que la autoridad responsable dicte una nueva resolución en la que considere los documentos y anexos aportados por el C. Everardo Moreno Cruz. El TEPJF confirmó la resolución del CG SUP-RAP-98/2009, de fecha 08/05/2009.
SCG/PE/CG/024/2009	Autoridad Electoral	C. Ricardo Boone Menchaca	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que el C. Ricardo Boone Menchaca, concesionario de la estación XEFF-AM 980 Khz de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 1,650 dsmg equivalente a \$90,420.00 Fecha de audiencia: 7 de marzo Fecha segunda audiencia: 19 de abril \$45,210.00	10/03/2009 20/04/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-66/2009, de fecha 15/04/2009, a efecto de reponer el procedimiento desde la notificación para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, atendiendo los términos de la ejecutoria.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							IMPUGNADO
SCG/PE/CG/026/2009	Autoridad Electoral	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que la persona moral Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XEWA-AM 540 Khz, el 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 4,562.04 dsmg Fecha de audiencia: 7 de marzo 2,708 dsmg, equivalente a \$ 148,368.00	10/03/2009 29/04/2009	El TEPJF modificó la resolución del CG SUP-RAP-57/2009, de fecha 08/04/2009, a fin de que sancione única y exclusivamente por las conductas irregulares en las que incurrió por el incumplimiento de las pautas de los días 4 al 31 de diciembre de 2008. IMPUGNADO
SCG/PE/CG/027/2009	Autoridad Electoral	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, permisionaria de la estación XEXQ-AM 1190 Khz, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	10/03/2009	
SCG/PE/CG/028/2009	Autoridad Electoral	Comisión de Televisión Educativa de San Luis	05/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2009, hizo	FUNDADO 364.96 dsmg	09/03/2009	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Potosí		del conocimiento que la Comisión de Televisión Educativa de San Luis Potosí, permisionaria de la estación XHLS-TV Canal 9 de San Luis Potosí, el 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/PE/PVEM/CG/032/2009	PVEM	Rdiodifusora XEQK-AM 1350 Khz	27/02/2009	Denuncia que del 9 al 13 de febrero de 2009, la radiodifusora XEQK-AM, no transmitió los 48 minutos diarios que corresponden a partidos políticos y autoridades electorales, lo cual afecta su prerrogativa de acceso permanente a radio y televisión, en presunta violación al artículo 74, párrafo 3 del COFIPE.	INFUNDADO En investigación	29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-74/2009, de fecha 22/04/2009, para el efecto de que el CG del IFE señale si se llevaron a cabo las omisiones denunciadas y decida lo que en derecho proceda.
SCG/PE/CG/033/2009	Autoridad Electoral	Publicidad Popular Potosina, S.A.	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Publicidad Popular Potosina, S. A. de C.V., concesionaria de la estación XETR-AM 1120 Khz de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral,	FUNDADO (2176.10 dsmg equivalente a \$ 119,250.74) 498 dsmgv, equivalente a \$27,290.40	20/03/2009 15/05/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-80/2009, de fecha 29/04/2009, a efecto de reponer el procedimiento por cuanto hace al traslado que se ordenó correr entre el emplazamiento a la denunciada y



EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			la fijación de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.
SCG/PE/CG/034/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de los Canales 11 y 12 de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO (17,164.8 dsmg equivalente a \$940,631.04) Se sancionó con multa por cada una de las estaciones, sumando un total de \$5,447,010.40	20/03/2009 15/05/2009	El TEPJF revocó la resolución del CG SUP-RAP-86/2009, de fecha 01/05/2009, a efecto de reponer el procedimiento por cuanto hace a la notificación para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.
SCG/PE/CG/035/2009	Autoridad Electoral	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Controladora de Medios, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEBM-AM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	20/03/2009	
SCG/PE/CG/036/2009	Autoridad Electoral	C. José Luis Martínez Sánchez	16/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que el C.	INFUNDADO	20/03/2009	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				José Luis Martínez Sánchez, concesionario de la emisora XE1Y-AM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/PE/CG/042/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó que Televimex, S.A. de C.V. transmitió un spot de los diputados del PVEM que no fue ordenado por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADO	29/03/2009	Se impugnó el acuerdo de la CQyD de medidas cautelares. El TEPJF desechó de plano la demanda, SUP-RAP 70/2009, de fecha 15/04/2009, en virtud de que tuvieron efectos provisionales y que se agotaron con la resolución respectiva, por lo que a juicio de la resolutora, el recurso carecía de materia.
SCG/PE/CG/043/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó que Televisión Azteca, S.A. de C.V. transmitió un spot de los diputados del PVEM que no fue ordenado por el IFE, lo	INFUNDADO	29/03/2009	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.			
SCG/PE/CG/044/2009	Autoridad Electoral	PVEM	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó la transmisión de un spot de los diputados del PVEM en el que aparece el logo de este partido que no fue ordenado por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	FUNDADO 28/03/2009 Sanción: Reducción de ministraciones por 9 millones 489,168.64 pesos INFUNDADO	29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda electoral y que los diputados pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.
SCG/PE/CG/045/2009	Autoridad Electoral	Diputados Federales del PVEM	24/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que en el monitoreo realizado los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, se identificó la transmisión de un spot presuntamente contratado por seis diputados del PVEM, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	FUNDADO Vista al Congreso de la Unión INFUNDADO	29/03/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda electoral y que

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							los diputados pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.
SCG/PE/CG/046/2009	Autoridad Electoral	Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	26/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHOD-FM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADO 1,500 dsmgv, equivalente a \$82,200.00	06/04/2009	
SCG/PE/CG/047/2009	Autoridad Electoral	Cable Master, S.A. de C.V.	26/03/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2009, hizo del conocimiento que Cable Master S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEPO-AM de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADO	06/04/2009	
SCG/PE/PSD/CG/053/2009 y su acumulado SCG/PE/PSD/CG/054/2009	PSD, PT y otros	PVEM	31/03/2009	Denuncian que el PVEM difunde mensajes políticos en diversos canales de Televimex, S.A. de C.V. y Televisión	FUNDADO 46,224.831 dsmgv, equivalente a \$2,533,120.74	06/04/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Azteca, S.A. de C.V. , fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, fracción III, apartado A y 134, párrafo Sexto de la Constitución.			acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda electoral y que los diputados pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.
SCG/PE/CG/056/2009	Autoridad Electoral	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	02/04/2009	Por acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, derivado del expediente SCG/PE/PSD/CG/053/2009, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra de Televimex, S.A. de C. V., en virtud de la difusión de mensajes políticos del PVEM fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación al artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución.	INFUNDADO	06/04/2009	
SCG/PE/CG/057/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. DE C.V.	02/04/2009	Por acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, derivado del expediente SCG/PE/PSD/CG/053/2009, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra de Televisión Azteca, S.A. de C. V., en virtud de la difusión de	INFUNDADO	06/04/2009	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				mensajes políticos del PVEM fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación al artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución.			
SCG/PE/CEENL/CG/058/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PRI)	Precandidatos del PAN a la Gubernatura de Nuevo León y a la Presidencia Municipal de Monterrey, N.L., y/o quien o quienes resulten responsables	02/04/2009	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PRI ante ese órgano electoral, mediante el cual denuncia presuntos actos anticipados de campaña, en virtud de que el 17 de marzo se transmitieron diversos spots de los CC. Fernando Elizondo Barragán y Fernando Larrazabal Bretón, precandidatos del PAN a la Gubernatura de la mencionada entidad y a la presidencia Municipal de Monterrey, N.L., habiendo terminado el periodo de precampañas.	INFUNDADO	06/04/2009	
SCG/PE/CG/059/2009	Autoridad Electoral	Diputada Federal Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía	02/04/2009	Derivado de la denuncia presentada en virtud de que el PVEM difunde mensajes políticos en diversos canales de Televimex, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V., fuera de la pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por el IFE, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, fracción III, apartado A y 134, párrafo Sexto de la Constitución.	FUNDADO Vista a Contraloría Interna de la H. Cámara de Diputados	06/04/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-75/2009 y acumulados SUP-RAP-82/2009, SUP-RAP-87/2009 y SUP-RAP-89/2009, de fecha 08/05/2009, al considerar que los promocionales no son propaganda electoral y que los diputados

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
							pueden contratar spots para dar a conocer sus actividades.
SCG/PE/CG/070/2009	Autoridad Electoral	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	27/04/2009	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 27 de abril de 2009, hizo del conocimiento que los promocionales de 30 segundos de los partidos políticos en las campañas locales de los estados de Campeche, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, fueron omitidos por parte de Televisión Azteca S. A. de C.V., desde el inicio de las mismas hasta el 21 de abril, lo que presuntamente pudiera constituir violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución y/o 228, párrafo 5 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	07/05/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-133/2009, de fecha 11/06/2009
SCG/PE/PRI/JL/TAB/083/2009 y sus acumulados SCG/PE/PSD/CG/085/2009 y SCG/PE/PRI/CG/111/2009	PRI	PAN y quien o quienes resulten responsables	12/05/2009	Denuncia que en spots de propaganda electoral del PAN que se transmiten por televisión, se utiliza la figura presidencial para solicitar el apoyo y ayuda de la ciudadanía, con lo cual ejercen presión en el electorado, como lo son los spots en los que aparece la medallista olímpica Iridia Salazar y "el Místico", además de la indebida utilización de los programas sociales del gobierno federal.	INFUNDADO	01/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-143/2009 y acumulados SUP-RAP-156/2009 y SUP-RAP-158/2009, de fecha 11/06/2009

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/TPC/CG/121/2009 y su acumulado SCG/PE/IEDF/CG/151/2009	C. Tomás Pliego Calvo	C. Demetrio Sodi de la Tijera, candidato del PAN a Jefe Delegacional	27/05/2009	Denuncia que el candidato del PAN a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, C. Demetrio Sodi de la Tijera, realizó propaganda electoral indebida a través de una entrevista concedida a la televisión en un partido de fútbol, en presunta violación de la normativa electoral.	INFUNDADO	22/06/2009	IMPUGNADO
SCG/PE/PAN/CG/148/2009 y sus acumulados SCG/PE/CONV/JL/COAH/171/2009, SCG/PE/PAN/CG/178/2009 y SCG/PE/CG/179/2009	PAN	PVEM	04/06/2009	Denuncian que en la revista TVyNovelas y en diversos promocionales de televisión a nivel nacional, se anuncia que el actor Raúl Araiza da las razones por las cuales emitirá su voto a favor del PVEM, spots en los que aparece el logo de este partido, así como que Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEW-TV Canal 2 transmitió el promocional "PVEM-TVyNovelas-Maité Perroni" en el que también se promociona al mencionado partido, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO Editorial Televisa, S.A. de C.V.: 4 millones de pesos; Televimex, S.A. de C.V.: 5 millones de pesos; PVEM: 4 millones de pesos	26/06/2009	
SCG/PE/PRI/CG/158/2009	PRI	PAN y su candidato a diputado federal C. César Nava Vázquez	09/06/2009	Denuncia que se ha llevado a cabo de manera ilícita una campaña publicitaria en canales de televisión abierta, estaciones de radio y parabuses, para difundir la imagen del C. César Nava Vázquez, candidato del PAN a diputado federal, mediante un promocional comercial de la revista "Poder y Negocios", en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la	INFUNDADO	26/06/2009	IMPUGNADO



EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Constitución y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.			
SCG/PE/PRI/CG/159/2009	PRI	PAN	09/06/2009	Denuncia que en spots de propaganda electoral del PAN que se transmiten por radio y televisión, se utiliza la figura presidencial para solicitar el apoyo de la ciudadanía, continuando con la misma temática de otros promocionales ya denunciados, en perjuicio de la libertad del sufragio, pues se asume que si no se vota por el PAN, los hijos de los electores vivirán con una policía corrupta y sin que se decomise la droga (no dejes a México en manos del crimen).	INFUNDADO	22/06/2009	
SCG/PE/PRD/CG/237/2009	PRD	PVEM, Editorial Televisa, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V.	30/06/2009	Denuncia que el Consejo General, en la resolución del procedimiento especial 148/2009 y acumulados, relativa a los promocionales de la revista "TVyNovelas-Raúl Araiza" y "PVEM-TVyNovelas-Maité Perroni" en los que se promociona al PVEM, no consideró la totalidad de los spots difundidos por televisión, por lo que omitió pronunciarse al respecto, mismos que son violatorios del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	FUNDADO Editorial Televisa, S.A. de C.V.: 2528 dsmgv = \$1'179,734.4; Televimex, S.A. de C.V.: 7591 dsmgv = \$415,986.8; PVEM: reducción de ministraciones por \$1'179,734.4	21/07/2009	
SCG/PE/CEENL/CG/247/2009	Comisión Estatal Electoral Nuevo León (PAN)	Coalición Juntos por Nuevo León, Televimex, S.A. de C.V.y	02/07/2009 RUBÉN	La Comisión Estatal Electoral Nuevo León remitió escrito presentado por el representante del PAN ante ese órgano electoral, mediante el cual	FUNDADO Televimex, S.A. de C.V.: 4 millones, Cadena Televisora del Norte, S.S. de C.V.: 400 mil pesos,	15/07/2009	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		otros		denuncia que se difunde por radio y televisión un spot de propaganda comercial de la revista Impacto, que hace referencia a los candidatos del PAN a Gobernador del estado de Nuevo León y a Presidentes Municipales de San Pedro Garza García y Monterrey, N.L., con el fin de desprestigiarlos, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.: 400 mil pesos		